2026020000504
Fecha Radicado: 2026-01-30 19:17:23

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

INFORME No.:	**17**	**SUPERVISIÓN** ☐		**DE SEGUIMIENTO**	**X**	**FINAL**	☐
		INTERVENTORÍA X		**PARA PAGO**	**X**		
PERIODO DE SEGUIMIENTO			Desde:	21/11/2025	Hasta:	20/12/2025	
PERIODO PARA PAGO			Desde:	21/11/2025	Hasta:	20/12/2025	

(Diligenciar los campos con la información del contrato y acta de inicio)

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATANTE	FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
CONTRATISTA/CONVENIENTE O ASOCIADO	SUPPLA S.A
IDENTIFICACIÓN (CC-NIT-RUC)	890.903.295-0
CONTRATO X NÚMERO:	4600017289
CONVENIO ☐ FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19/07/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO CONTRATO/CONVENIO:	21/07/2024
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS DE LA FLA EICE EN LAS BODEGAS INTERNAS Y EXTERNAS.

VALOR [$]:

INICIAL:

HASTA ***SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L COP ($77.636.999.608)*** IVA incluido del 19%.
Los valores se discriminan según la vigencia, de la siguiente manera:

VALOR 2024: $ 14.716.135.135
VALOR 2025: $ 29.956.450.000
VALOR 2026: $ 32.964.414.473

ADICIONES

No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICIÓN
1	$1.500.000.000	1,93%

VALOR TOTAL:

HASTA ***SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L COP ($79.136.999.608)*** IVA incluido del 19%.
Los valores se discriminan según la vigencia, de la siguiente manera:

VALOR 2024: $ 14.716.135.135
VALOR 2025: $ 31.456.450.000
VALOR 2026: $ 32.964.414.473

2026020000504
Fecha Radicado: 2026-01-30 19:17:23

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A		
PLAZO:	**INICIAL**	**TREINTA (30) MESES** CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, LO QUE OCURRA PRIMERO.		
		FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACIÓN**
		21/07/2024		31/12/2026
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
		No.	N/A	N/A
	PLAZO TOTAL	**TREINTA (30) MESES** CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, LO QUE OCURRA PRIMERO.		
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
		No.	N/A	N/A
		NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:		4200011520 (2024) 4200011521 (2024) 4200011647 (2025) 4200011641 (2025) 4200011889 (2025)
		FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):		19/07/2024, 29/01/2025 23/01/2025, 09/12/2025
TIENE GARANTÍAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS				SI
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				**100662**

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZÓN SOCIAL:	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	4600017325

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO

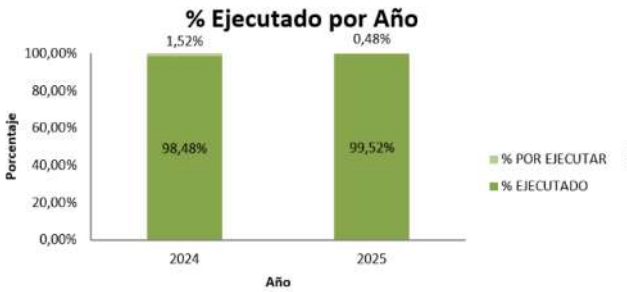
2.1. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA	
DESCRIPCIÓN	**TOTAL**
Valor inicial del contrato	$77.636.999.608
Valor total adiciones	$1.500.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$79.136.999.608**
Anticipos o pagos anticipados	0
Valor pagado a la fecha	$41.937.844.506
VALOR TOTAL PAGOS AVALADOS	**$41.937.844.506**
Recursos ejecutados	$45.796.897.790

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA	
DESCRIPCIÓN	**TOTAL**
Recursos no ejecutados	$33.340.101.818
Recursos congelados	$2.054.306
Recursos disponibles	**$33.338.047.512**
Porcentaje de ejecución financiera	53,0%
Porcentaje por ejecutar	47,0%

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN POR AÑO DE VIGENCIA FUTURA





2.2. CONTROL DE PAGOS. (Conforme a la cláusula "forma de pago" estipulada en el contrato).

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial	$ 77.636.999.608			**$ 77.636.999.608**
Pago No. 1 / Desembolso		$ 2.300.636.846	$ 2.300.636.846	**$ 75.336.362.762**
Pago No. 2 / Desembolso		$2.700.142.314	$2.700.142.314	**$72.636.220.448**
Pago No. 3 / Desembolso		$2.957.354.803	$2.957.354.803	**$69.678.865.645**
Pago No. 4 / Desembolso		$3.142.151.286	$3.142.151.286	**$66.536.714.359**
Pago No. 5 / Desembolso		$3.392.667.952	$3.392.667.952	**$63.144.046.407**
*Pago No. 6 / Desembolso		$164.318.553	$164.318.553	**$62.977.673.548****
*Pago No.6 / Desembolso		$1.306.900.567	$1.306.900.567	**$61.670.772.981**
Pago No. 7 / Desembolso		$2.137.619.996	$2.137.619.996	**$59.533.152.985**
Pago No.8 / Desembolso		$1.843.556.197	$1.843.556.197	**$57.689.596.788**
Pago No.9 / Desembolso		$2.032.387.524	$2.032.387.524	**$55.657.209.264**
Pago No.10 / Desembolso		$2.224.289.943	$2.224.289.943	**$53.432.919.321**
Pago No.11 / Desembolso		$2.332.708.856	$2.332.708.856	**$51.100.210.465**
Pago No.12 / Desembolso		$2.384.102.771	$2.384.102.771	**$48.716.107.694**
Pago No.13 / Desembolso		$2.790.012.497	$2.790.012.497	**$45.926.095.197**

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

Pago No.14 / Desembolso		$3.025.178.478	$3.025.178.478	**$42.900.916.719**
Pago No.15 / Desembolso		$3.337.023.403	$3.337.023.403	**$39.563.893.316**
Pago No.16 / Desembolso		$3.866.792.520	$3.866.792.520	**$35.697.100.796**
Valor Adición	**$1.500.000.000**			**$37.197.100.796**
Pago No.17 / Desembolso		$3.859.053.284	$3.859.053.284	**$33.338.047.512**
TOTALES	**$ 79.136.999.608**	**$45.796.897.790**	**$45.796.897.790**	

*Considerando que en el **pago No. 6** se incluyen las facturas de transporte correspondientes al periodo del 19 al 31 de diciembre de 2024, las cuales afectan el RPC 4200011521 de la vigencia 2024, y las facturas de la operación logística integral del periodo del 01 al 20 de enero de 2025, que afectan los RPC 4200011647 y 4200011641 de la vigencia 2025, es necesario diferenciarlas para un seguimiento adecuado.
**El saldo que resulta después de la ejecución de la vigencia 2024 refleja que no se ejecutaron $2.054.306 del RPC 4200011520. Estos recursos se descuentan del saldo para determinar el saldo real con el que continúa el contrato al iniciar la vigencia 2025, que comienza con un saldo de $62.977.673.548.

2.3. RELACIÓN DE FACTURACIÓN

	No. De factura	No. Radicado FLA	Fecha de radicado FLA de la factura	Valores incluido IVA (si aplica)	Relación factura
Facturas o cuenta de cobro	N° BGBC-6400058477	2025010012067	23/12/2025	$29.788.675	Transporte Estrella
	N° BGBC-6400058478	2025010012070	23/12/2025	$515.605.151	Transporte Itagüí-FLA
	N° BGBC-6400058479	2025010012063	23/12/2025	$30.652.391	Transporte Olaya
	N° BGBC-6400058480	2025010012065	23/12/2025	$15.233.671	Transporte Niquia
	N° CLAS-4200041296	2025010012082	23/12/2025	$323.886.087	Actividades manuales y vaciados
	N° CLAS-4200041297	2025010012083	23/12/2025	$383.786.477	Almacenamiento Olaya
	N° CLAS-4200041298	2025010012081	23/12/2025	$879.249.055	Almacenamiento Estrella
	N° CLAS-4200041299	2025010012073	23/12/2025	$726.183.053	Suministros de exportación, tiempo extra, arrendamiento estibas tipo FLA, tipo estándar y

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

					suministro de stretch.
	N° CLAS-4200041300	2025010012075	23/12/2025	$550.486.286	Administración logística
	N° CLAS-4200041301	2025010012079	23/12/2025	$404.182.438	Almacenamiento Niquia
Valor total de las facturas a pagar con el presente informe				**$3.859.053.284**	

De conformidad con el Recibo a Satisfacción o entrada de mercancía anexo al informe; el supervisor/interventor autoriza el pago/desembolso No. **17** al contratista/conveniente, por valor de **tres mil ochocientos cincuenta y nueve millones cincuenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro pesos m/l ($3.859.053.284)** los cuales se relacionan en las tablas anteriores.

3. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO- TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

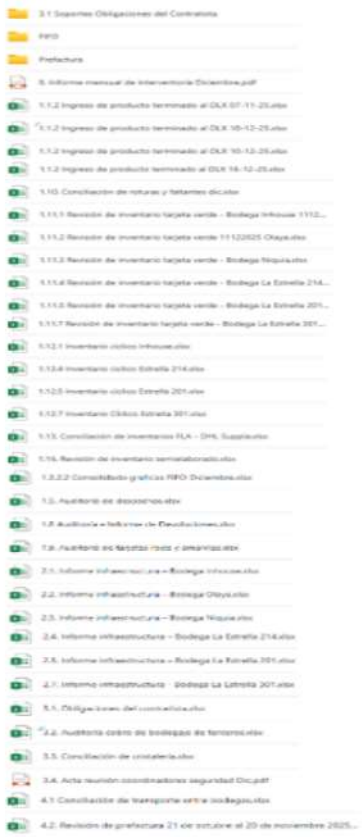
3.1 SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES Y ENTREGABLES DEL CONTRATO

Se anexan soportes de todas las obligaciones del contrato con corte **al 20 de diciembre 2025.**

Actividades de la interventoría como soporte de la verificación contractual del operador, se anexan en carpetas comprimidas para un mejor manejo en el sistema:

2026020000504
Fecha Radicado: 2026-01-30 19:17:23

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**



OBLIGACIONES, ACTIVIDADES Y ENTREGABLES. Se anexa a este informe el siguiente archivo, donde se relacionan el cumplimiento de las obligaciones, así como los demás soportes referenciados anteriormente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	EVIDENCIA O SOPORTE	OBSERVACIÓN
1.Prestar el servicio de acuerdo con el alcance del objeto contractual, las especificaciones técnicas, obligaciones acordadas y la propuesta presentada por el contratista.	Evidencia en despachos realizados. Se adjunta CONCILIACION PT DHL Vs FLAEICE CIERRE OCTUBRE 2025.	El contratista Suppla cumple con la respectiva obligación.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

2. Prestar el servicio en las instalaciones de la FLA-EICE y en las bodegas externas, en las condiciones establecidas y de acuerdo con el cronograma entregado por la FLA-EICE. El contratista no deberá contar con áreas exclusivas para funcionarios de la FLA-EICE en las bodegas externas.	Ejecución del contrato en el mes de diciembre.	El contratista Suppla cumple con la respectiva obligación.
3. Cumplir con la totalidad de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tiene establecida la FLA-EICE.	Se valida cumplimiento en acta de seguimiento mes de diciembre.	El contratista Suppla cumple con la respectiva obligación.
4. La empresa transportadora que disponga el proveedor, deberá estar debidamente constituida y comprometida con la cultura que garantice el compromiso que el proveedor asume al recibir y atender una orden de la FLA-EICE. Además de presentar certificado de existencia del PESV debidamente registrado y actualizado.	Se valida cumplimiento en acta de seguimiento mes de diciembre.	El contratista Suppla cumple con la respectiva obligación.
5. El Contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de la calidad Integral de la FLA-EICE. Igualmente cumplir la BPM (Buenas Prácticas de Manufactura), establecidas en la Fábrica. Además, deberá presentar como soporte de manera mensual según lo indica la legislación colombiana el pago de los aportes parafiscales de la planta total del personal directamente vinculado y presta servicios para el objeto del contrato.	Se cumplen con los protocolos establecidos por SST y seguridad física que les permite el ingreso a instalaciones FLA-EICE. Aplica para transportadores (inspección de vehículos y recepción de documento conductor) de materias primas. Se adjuntan formatos de inspección vehicular por parte de la FLA-EICE y DHL.	El contratista Suppla cumple con la respectiva obligación.
6. Procurar dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1618 de 2013, respecto a los derechos de las personas en situación de discapacidad y otras normas y/o políticas 'de. fomento e inclusión social establecidas en el Decreto 1860 de 2021.	Se valida cumplimiento en acta de seguimiento mes de diciembre.	El contratista Suppla cumple con la respectiva obligación.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

7. Manifestar bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato que ni él, ni sus socios y/o sus administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces: a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con tal fin. b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. El proponente o contratista según aplique entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con la FLA-EICE, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral. En el caso de modalidades asociativas, como consorcio o uniones temporales entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.	Se valida cumplimiento en acta de seguimiento mes de diciembre.	El contratista Suppla cumple con la respectiva obligación.
8. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia.	Se valida cumplimiento en acta de seguimiento mes de diciembre.	El contratista Suppla cumple con la respectiva obligación.
9. Cumplir con las disposiciones sobre tornaguías de movilización de mercancías gravadas conforme a lo dispuesto el Decreto 3071 de 1997, o aquella que la modifique o sustituya. Igualmente, será responsable por las sanciones que se impongan a la FLA EICE por el incumplimiento de estas disposiciones. Para tales efectos se podrán descontar de la facturación presentada por el operador logístico, a la luz de las normas contables y financieras.	La supervisión se apoya con el área financiera para el cumplimiento del proceso de emisión y cumplimiento de tornaguías. NOTA: resolución #19762 de 2025 con fecha 22/09/2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN EN ORIGEN DE LOS PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO Y/O MONOPOLIO DE LICORES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SE DICTAN LAS OTRAS DISPOSICIONES.	El contratista Suppla cumple con la respectiva obligación.
10. El Contratista contará con una Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, en la medida de lo posible bajo la metodologias de la Guía Técnica Colombiana GTC 45. Esta matriz será actualizada mínimo anualmente o cuando existan cambios significativos, en cualquier aspecto que puedan afectar el desempeño de Seguridad y Salud en el Trabajo. Además, serán implementadas las medidas de control requeridas para la gestión de los peligros y se le realizará seguimiento a su eficacia.	Se valida cumplimiento en acta de seguimiento mes de diciembre.	El contratista Suppla cumple con la respectiva obligación.
11. El Contratista se obliga a organizar y garantizar el funcionamiento, evaluar y controlar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	Se valida cumplimiento en acta de seguimiento mes de diciembre.	El contratista Suppla cumple con la respectiva obligación.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

12. El contratista elaborará y presentará ante la FLA-EICE, un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo específico para la actividad económica y el objeto del contrato, de conformidad con los riesgos reales o potenciales y el número de empleados, debe incluir un cronograma de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo con metas, responsabilidades y recursos asignados para el desarrollo del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Se valida cumplimiento en acta de seguimiento mes de diciembre.	El contratista Suppla cumple con la respectiva obligación.
13. La empresa contratista deberá acreditar mediante una certificación las características del plan estratégico de seguridad vial, para tales efectos, La FLA EICE se compromete a garantizar la confidencialidad y reserva de la información.	Se documenta certificación la cual es un documento privado, la cual no permite su divulgación.	El contratista Suppla cumple con la respectiva obligación.
14. Si el contratista es facturador electrónico deberá expedir factura electrónica de venta validada por la DIAN.	Se realiza por parte del contratista la entrega de 10 facturas electrónicas, radicadas y validadas por la DIAN. Se hace relación en el Numeral 2.2. RELACIÓN DE FACTURAS del informe de seguimiento.	El contratista Suppla cumple con la respectiva obligación.
15. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.	Certificados parafiscales	El contratista Suppla cumple con la respectiva obligación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	EVIDENCIA O SOPORTE	OBSERVACIÓN
2.2.1 Administración, Control y Custodia de Producto Terminado e Insumos:		
1. Ajustar sus horarios de acuerdo con los programas de producción y despacho que defina la FLA-EICE durante la ejecución del contrato, considerando desde un turno hasta un máximo de tres diarios. (Ver Detalles Horarios para la prestación de los servicios en numeral 2.2.2 Recepción, 2,2.6.1 Despacho Nacional y 2.2.6,3 Programaciones Temporada Alta).	Programación de planta y balanceo de líneas.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
2. Contratar el personal necesario por la operación conforme las normas del Código Sustantivo del Trabajo y las demás normas que regulen el vínculo laboral que se genere. En ningún momento LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, contraerá vínculo laboral alguno, ni obligaciones derivadas de este, con EL CONTRATISTA, ni con las personas que el operador, emplee durante la ejecución del contrato.	Programación de planta y balanceo de líneas. Certificado parafiscales. Constancia de capacitaciones.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
3. Brindar Capacitaciones y entrenamiento permanente para las actividades relacionadas con el control de inventario, en los procesos de almacenamiento y en las actividades principales objeto de este contrato, tanto para la operación,	Constancia de capacitaciones.	El contratista cumple con la respectiva obligación.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

como herramientas informáticas y aplicaciones requeridas para la administración de la operación.		
4. Cumplir la normatividad aplicable para la certificación de brigadista, teniendo en cuenta la fluctuación de éste en temporada alta. Para esto deberá presentarse la constancia de capacitación como brigadista del personal que vaya vinculándose a la operación. Estas certificaciones hacen parte de las obligaciones y serán auditadas por el supervisor y/o interventor del contrato.	Constancia de capacitaciones brigadistas.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
5. Aplicar estándares BASC y/o estándares ISO 28000, sistemas de gestión de seguridad de la cadena de suministro. Remitirse al numeral 2.2.4.4 Salud Ocupacional, Seguridad Física y de la Información.	Se adjuntan certificaciones BASC y capacitación del personal en la certificación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
6. Llevar a cabo al menos una vez al año o cuando lo requiera la FLA-EICE los programas de auditoría que además de incluir lo anterior, deberá comprender todo lo relacionado con Seguridad Ocupacional y cumplimiento de normas para la manipulación de alimentos y normas ambientales.	Certificados de manipulación de alimentos y ambientales.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
7. Garantizar en los despachos que las locaciones cuenten con reflectores o medios de alumbrado suficientes, para iluminar internamente los contenedores, durante el proceso de cargue de mercancía para exportación.	Informes reflectores. Nota: reunión proyecto lay out bodega	El contratista cumple con la respectiva obligación.
8. Contar con pólizas corporativas (póliza todo riesgo daños materiales y póliza de mercancías -producto terminado-, etc) para cada actividad y Centro de Distribución y Almacenamiento discriminadas en el ítem correspondiente.	Pólizas - Minuta del contrato.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
9. Realizar inventarios cíclicos diariamente selectivos de acuerdo con el ABC (Pareto) de producto terminado, el cual se debe garantizar mensualmente entregando el histórico llevado a cabo al Supervisor y/o interventor (Entidad Externa) del contrato.	Informes de inventarios. Reporte de inventarios Diciembre, informe inventario disponible y planometría.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
10. Acompañar a la FLA EICE en la realización de los inventarios rotativos mensuales para validar que las unidades físicas en inventario correspondan con el informe WMS del Contratista, del módulo MM de SAP de la FLA-EICE y del inventario de Rentas Departamentales.	Informes de inventarios. Reporte de inventarios Diciembre, informe inventario disponible, planometría. Informe conciliación y reporte diario que genera MM de la FLA-EICE.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
11. Realizar inventarios cíclicos, mensuales y cierre de vigencia anual, los que requiera la FLA EICE para mejor control del inventario.	Informes de inventarios. Reporte de inventarios Diciembre, informe inventario disponible, planometría. Informe conciliación y reporte diario que genera MM de la FLA-EICE.	El contratista cumple con la respectiva obligación.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

12. Asumir las pérdidas por diferencias de inventarios, estas serán facturadas por la FLA EICE al precio de venta autorizado para Antioquia sin descuento.	Informe de roturas y faltantes por Técnica administrativa.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
13. Mantener suficiente capacidad para guardar las transacciones y documentación de la ejecución del contrato.	Correo electrónico en donde contratista cuenta con Copia de seguridad DHL y cuenta con respaldo suficiente.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
2.2.1.1. Póliza de Seguros y valoración de la mercancía custodiada.		
14. El Operador Logístico deberá tener asegurado el total de la mercancía e insumos que se encuentre almacenada y bajo su custodia en todo momento. A la fecha se han dado valores máximos de inventario de producto terminado por $980.000.000.000. Estos valores incluyen el Impuesto al Consumo Unificado 100%, Además, se contemplan las estampillas Universidad de Antioquia, equivalente al 2% sobre el valor unitario. En bodega de la FLA (Inhouse) aprox. 80.000.000.000 millones y el resto es de bodegas externas, esto varía según la capacidad de cada bodega.	Pólizas - Minuta del contrato.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
15. El Contratista establecerá una póliza STP stock throughput que cubrirá contra todo riesgo el 100% de las mercancías almacenadas e insumos y transportadas bajo custodia del Contratista en el área metropolitana del Valle de Aburrá u Otra póliza de seguros suficiente, que cubra contra todo riesgo el 100% de las mercancías almacenadas e insumos y transportadas bajo custodia del Contratista en el área metropolitana del Valle de Aburrá. Dicho producto es de total y entera responsabilidad del Contratista que ejecuta el contrato durante todo el tiempo que este bajo su custodia y manejo, teniendo en cuenta que las variaciones en los inventarios se dan de acuerdo con el comportamiento y demanda del mercado de licores, el contratista deberá brindar una flexibilidad en el tema de seguros para atender las necesidades de la FLA-EICE, dado que el cobro se hace por cantidades ejecutadas.	Pólizas - Minuta del contrato.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
Nota: El servicio de transporte es parte integral de la operación logística y es potestativo del contratista la utilización de sus propios vehículos o de realizar los contratos que se requieran para esta actividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 173 de 2001 compilado por el Decreto 1079 de 2015.		
16. El valor del seguro en las bodegas externas e InHouse es a precio oficial de venta (de acuerdo	Pólizas - Minuta del contrato.	El contratista cumple con la

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

a Resolución vigente expedida por Gerencia de la FLA-EICE), debe estar asegurado a todo riesgo.		respectiva obligación.
17. Es de carácter obligatorio que el producto de terceros que se encuentre en custodia debe estar asegurado a todo riesgo, a precio oficial de venta, una vez esta mercancía se encuentra facturada (incluyendo impuestos y estampillas aplicables).	Pólizas - Minuta del contrato.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
18. Los deducibles de la póliza, así como los sublímites a que haya lugar en una reclamación o por un siniestro serán asumidos por el Contratista.	Pólizas - Minuta del contrato.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
19. El Contratista deberá entregar documentación certificando la póliza y sus cubrimientos en cualquier momento mientras presta el servicio.	Pólizas - Minuta del contrato.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
20. El Contratista debe incluir en su propuesta el seguro de las estibas que tiene bajo su manejo y no son propiedad de la FLA-EICE.	Pólizas - Minuta del contrato.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
2.2.2 <u>Recepción.</u>		
21. El operador logístico instalara un sistema de pesas dinámicas automático que: 1. Lea el código de barras de las cajas, 2. verifique el peso de cada caja y 3. Rechace a producción las cajas cuyo peso este por fuera de los límites establecidos por calidad para la respectiva referencia.	Las pesas son proporcionadas por la FLA-EICE y cumplen con lo solicitado por el contrato.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
22. Será potestativo del operador logístico el método para controlar el ingreso del producto e insumos por cada empaque sin obviar la conciliación por turno con la persona designada por la FLA-EICE del área de Envasado.	Informes de ingresos, control de roturas faltantes, estado del producto y su recepción y radicados de bajas de producción y calidad.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
23. Liquidar los inventarios con la producción recibida diariamente comparando los datos con la envasadora. Todo producto debe ser recibido y conciliado al finalizar la producción de cada turno, en cada línea, referencia de envase, mercado, dejando claridad de conciliación entre la FLA y el operador.	Informes de ingresos, control de roturas faltantes, estado del producto y su recepción y radicados de bajas de producción y calidad.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
24. Separar y registrar las roturas detectadas y generadas en las bandas en el momento de recibo a producción, estas se reportan inmediatamente y se entregan a envasadora.	Control de roturas faltantes, estado del producto y su recepción y radicados de bajas de producción y calidad.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
25. Estibar el producto entregado por envasadora según el patrón de arrume definido por el área de calidad en las fichas técnicas.	Fotos producto estibados según patrones de arrume.	El contratista cumple con la respectiva obligación.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

Nota: Cada estiba de cada producción se debe rotular, también se rotularán las estibas de exportación, las devoluciones y el producto no conforme entre otros, los datos para estos cálculos se proyectan en el formulario económico anexo al proceso.	Rotula siguiendo las especificaciones por WMS empleados por el contratista, le permiten lectura y localización del mismo.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
26. El arrume de la estiba estándar es generalmente a dos (2) niveles, sin embargo, este puede variar de acuerdo con la necesidad de la FLA-EICE	No se presenta novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
27. Identificar cada estiba con un código único propio del Operador Logístico, que le permita realizar la trazabilidad de cada una de las estibas.	Rotula siguiendo las especificaciones por WMS empleados por el contratista, le permiten lectura y localización del mismo.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
Nota: El Operador logístico debe tener una unidad mínima de almacenamiento, por posición donde se permita identificar el lote y otros que se requieran para la trazabilidad del producto almacenado en este pallet.	Informe de ingresos por DHL.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
28. El Operador deberá identificar el producto con los códigos de SAP suministrados por la FLA-EICE en donde contenga el código y descripción de este.	Informe de ingresos por DHL.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
29. Cargar diariamente el inventario al WMS (sistema propio del Operador) con la información del producto ingresado especificando código, descripción, cantidad, lote y estado. (Identificado el producto con tarjeta verde (Ok, para despacho), Tarjeta amarilla (Falta proceso de producción para despacho) Tarjeta Roja (Producto no conforme).	Informe de ingresos por DHL.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
30. Enviar diariamente informe de ingresos, inventario disponible y otros, discriminando producto envasado por cada mercado, contenido, envase y máquina origen y del producto reprocesado en la FLA-EICE, sea ésta contratada por la FLA-EICE o realizada directamente.	Informe de ingresos por DHL. Nota: Se reciben diariamente 3 archivos mencionando inventarios de tercero como inventario disponible e ingresos.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
31. Este informe expresará por separado aquella mercancía que aumenta el inventario físico, de aquella que cambia de código y/o de condición física pero que no aumenta el inventario.	Informe de ingresos por DHL.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
32. El Operador logístico responderá por averías y/o faltantes de producto terminado e insumos que sean detectados en el almacenamiento, posterior a su recibo oficial y sean de su responsabilidad, los insumos se cobraran a precio de costo que indique SAP.	No se presenta novedad frente a esta obligación. Nota: se hace en el archivo de conciliación de roturas y faltantes por parte de técnico de la dirección logística y estas se facturan cada que se presenten.	El contratista cumple con la respectiva obligación.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

33. Trasladar el producto estibado desde el punto de recibo y ubicarlo en la posición asignada haciendo uso de equipos de manejo de materiales que permitan la fácil y segura manipulación de este.	No se presenta novedad frente a esta obligación. Nota: se realiza movimiento entre bodega inhouse a bodega externa.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
34. La producción para el mercado NACIONAL se entrega con la caja abierta, es decir sin pegar las aletas superiores sino trabando dichas aletas para su fácil inspección en la recepción del Operador para producto tetrapack y exportación se entrega en la caja sellada.	No se presenta novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
35. El operador deberá contar con una capacidad de recepción de producto terminado de mínimo 167 estibas por turno de 8 horas y ajustar dicha capacidad de acuerdo con la programación semanal de producción.	No se presenta novedad frente a esta obligación. Nota 1: se hace revisión con el señor Diego Suarez revisando capacidad de bodegaje actual y revisando proyección para cierre de 2025 con el fin de que se garanticen los recursos líquidos para poder asumir las obligaciones del contrato. Nota 2: por alto volumen en bodegas externas e inhouse por lato flujo de producción en temporada alta el número de estibas sobre pasa a las inicialmente contratadas.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
2.2.3 <u>Almacenamiento Interno y Externo:</u>		
36. En el Centro de Distribución (In House) de la FLA-EICE no puede haber insumos o producto terminado no autorizado dentro del contrato de la operación logística, el operador logístico dentro de su administración debe garantizar que la mayor cantidad de producto terminado se encuentre almacenado en el IN HOUSE y solo ingresara a bodegas externas el que no pueda garantizar almacenamiento en el INHOUSE, dando prioridad al almacenamiento de los productos con más alta rotación en bodegas externas.	Minuta del contrato.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
Nota: El supervisor de la FLA -EICE que se considere, podrá realizar en compañía del operador un análisis de los costos de la operación y si después de este, se ofrece un mejor costo que garantice la operación, podrá ser aprobado por las partes. Aplica para casos en los que, por una innovación o eficiencia en un proceso, se dé un resultado positivo en favor de un menor costo de operación para ambas partes.	No se presenta novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
37. En la bodega InHouse y Centros de Operación externos los insumos o Producto terminado de la FLAEICE, el Contratista deberá garantizar que la mercancía propiedad de la FLA no debe estar en contacto con materiales que generen contaminación cruzada para dar	No se presenta novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

cumplimiento al Decreto 3075 de 1.997, a la Ley 9° de 1979 y toda la normatividad vigente aplicable al riesgo de contaminación cruzada.		
38. Se debe identificar dentro de las bodegas áreas separadas físicamente y destinadas para el almacenamiento de: - Unidades conformes sueltas - Producto no conforme: La generación de producto no conforme en la FLA-EICE es menor al 1% de la producción realizada, el área de almacenamiento de producto no conforme es relativa al dato anterior y variable según el dinamismo de la producción. - Producto filtrado - Devoluciones - Inventarios de Tarjeta Roja y Tarjeta amarilla - Otros que sean necesario identificar.	Informe Estado del producto y su ubicación dentro de las bodegas. Estado del producto y su ubicación dentro de las bodegas.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
39. El almacenamiento tanto de producto terminado e insumos de producción como tapas, envases, corrugado y botellas vacías deberán ser almacenados a temperatura ambiente.	Evidencia almacenamiento a temperatura ambiente. Nota: con el apoyo de la interventoría se valida el correcto almacenaje del producto terminado.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
40. Bodega In House y Bodegas Externas - Bodega in House: Almacenar sobre estibas a piso a una altura no mayor a dos pallets (utilizando estibas según la mejor recomendación del operador y la FLA EICE), para el producto envasado en vidrio, el envase PET debe estar en la parte superior o a nivel de piso ya que no debe tener carga adicional. Almacenar el producto terminado empacado en caja Tetra a una sola estiba en piso o en el segundo nivel sobre una estiba con envase de vidrio. - Bodega externa: Es <u>potestativo</u> del operador almacenar en estanterías en las bodegas externas, utilizar estiba estándar cumpliendo las normas y buenas prácticas de almacenamiento. Nota: La cantidad de bodegas externas depende de la cantidad de producto terminado, semielaborado y materia prima que tenga la FLA-EICE, lo cual es variable dependiendo de la producción, las ventas y el stock de inventario de los comercializadores.	Carpeta condiciones de las bodegas e Informe de ubicaciones de las bodegas externas del operador logístico. Estado del producto y su ubicación dentro de las bodegas. Nota: para optimizar el bodegaje con el operador logístico se contempla posibilidad del uso de estibas doble cara.	El contratista cumple con la respectiva obligación.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

41. El Operador Logístico es autónomo para definir el modelo de almacenamiento que sea superior al especificado y que considere óptimo para manejar la operación en las bodegas externas, garantizando siempre la conservación del producto y respetando los estándares definidos por la FLA y las condiciones especiales de la mercancía que hayan sido suministradas por el Cliente. Lo anterior siempre y cuando no afecte el aprovechamiento del área de almacenamiento ni incremente el costo de la operación.	No se presenta novedad frente a esta obligación. Nota: es obligación de la interventoría de este contrato y de la supervisión garantizar el cumplimiento del FIFO del total del inventario de producto terminado. Nota 2: se realiza seguimiento al cumplimiento de FIFO a productos HidraTAO y crema de ron.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
42. En caso de existir alguna modificación en el patrón de arrume utilizado actualmente se entregará oportunamente por parte de la FLA al Contratista en la etapa de ejecución la cual será revisada y evaluada entre las partes para su posterior implementación	No se presenta novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
43. La FLA hará entrega de la infraestructura física y demás bienes que sean suministrados dejando un acta firmada por ambas partes del estado de recepción de estos. Los demás bienes que suministra la FLA-EICE pueden ser: Radios, bandas transportadoras para recepción de producto, extintores en bodega Inhouse, gabinetes contraincendios. Los mantenimientos que correspondan al desgaste normal por el uso son responsabilidad de la FLA, lo que corresponda a deterioro o daños causado por mal uso o malas prácticas corresponde al contratista.	Carpeta condiciones de la bodega, en donde se encuentra: Acta de entrega FLA-DHL, fotografías anden baños mujeres, avance obra civil e instalación de muelles, bandas, gabinetes de emergencia, mantenimientos, pintura sendero peatonal y reparaciones.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
NOTA: El contratista se encargará como mínimo de las siguientes adecuaciones en la bodega INHOUSE para garantizar mejores condiciones de operación:	Carpeta condiciones de la bodega, en donde se encuentra: Acta de entrega FLA-DHL, fotografías anden baños mujeres, avance obra civil e instalación de muelles, bandas, gabinetes de emergencia, mantenimientos, pintura sendero peatonal y reparaciones. Nota: bandas BRPT contratista con el apoyo de mantenimiento FLA-EICE, realiza mantenimiento y seguimiento tras incidente operador DHL ocurrido. Nota 2: entran en servicio tres muelles para cargue de producto exportación, en el cual pueden ingresar los montacargas al contenedor reduciendo los tiempos de cargue, de esta manera se cumple obligación precontractual: instalación de dockleveler – se realiza auditoria a estos tres nuevos muelles y se comprueba su eficacia al momento del cargue y descargue.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
- Bandas BRPT: Mantenimiento para disminuir ruido, reubicación para mejorar flujo de operación y en caso de ser necesario reemplazo de las bandas actuales.		
- Inundación de bodega: Sistema de contención del agua que ingresa a la bodega durante época de fuertes lluvias a fin de evitar la inundación de las zonas de almacenamiento o tránsito de la bodega.		
- Puertas perimetrales bodega: realizar mantenimiento a las puertas perimetrales que se encuentran deterioradas o inexistentes para garantizar funcionamiento de las que se usan y cubrimiento para las que están cubiertas con plástico actualmente.		

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

- Techo de muelle: Instalar extensión del techo que cubre el muelle por donde se realiza los cargues de exportación y traslado a bodegas externas para evitar que la lluvia interrumpa el proceso.	Nota 3: se instalan barandas protectoras y se demarcan pasillos, desde casino DHL hasta oficinas DHL. Garantizando la seguridad de los peatones.	
- Dockleveler: Instalar como minimo 3 plataformas niveladoras que permitan que el cargue y descargue de los camiones que transportan el producto se haga con montacargas directamente ingresando al camión.		
- Espacios que permiten el ingreso de aves al interior de la bodega: Cubrir los diferentes espacios sobre los muelles, puertas y demás lugares que actualmente facilitan el ingreso de aves a la bodega.		
- Huecos en juntas de dilatación: realizar mantenimiento en los pasillos de montacargas donde se encuentran actualmente huecos entre juntas de dilatación del piso para eliminar esta condición de riesgo.		
- Baranda en muelles: instalar sistema de barandas de seguridad en los muelles de exportación y traslado a bodegas externas que eviten la caída de personas al patio de maniobras.		
- Control automatizado de producción: instalar sistema de conteo de la producción tipo pesa dinámica, o cualquier otro sistema o mecanismo que permita asegurar que el producto terminado (cajas) no presente o tenga faltantes internos (unidades completas).		
44. Informar el deterioro normal generado por el tiempo y uso de la infraestructura Física (Operación In House) recibida de la FLA mensualmente al supervisor y/o interventor (Entidad Externa) del contrato para dar trámite al reporte generado.	Correo electrónico sobre mantenimiento mensual-diciembre. Auditorías FLA-EICE, BPM. Nota: se realizan reparaciones de pisos, agujeros en pared, de acuerdo con auditorías internas BPM.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
45. Las bodegas externas del Contratista necesarias para cubrir los requerimientos de almacenamiento descritas en este documento deberán estar dentro del Área Metropolitana, conservando los mismos valores del flete, valor de estiba y demás ítems presentados en la propuesta. La cantidad de bodegas externas depende de la cantidad de producto terminado, semielaborado y materia prima que tenga la FLA, lo cual es variable de dependiendo la producción, las ventas y el stock de inventario de los comercializadores.	No se presenta novedad frente a esta obligación. NOTA: se realiza seguimiento de esta obligación con el apoyo de la interventoría del contrato, quien realiza monitoreo permanente de igual manera el supervisor del contrato valida con personal DHL las necesidades de posiciones por cambio en las cantidades administradas.	El contratista cumple con la respectiva obligación.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

46. Debe tenerse en cuenta que la documentación para las entregas está en las instalaciones de la FLA-EICE. Nota: es válido presentar los soportes de las entregas de manera digital.	Remisiones, tornaguías, recibo de caja emitido por tesorería FLA-EICE y Prefractura que liquida la interventoría UdeA. Nota: cuando se presentan diferencias en tornaguías estas son analizadas por facturación FLA y DHL con el ánimo de minimizar errores o posibles sanciones.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
Nota: los costos de movilización para recoger los documentos requeridos en las bodegas externas deben ser incluidos en los costos de administración del contratista.	Están contemplados en los costos de administración y no generan un extra-costo para el contrato.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
47. Toda bodega externa debe cumplir con todos los requerimientos de especificaciones exigidos y establecidos en el alcance del contrato en cuanto a seguridad física, salud ocupacional, señalización y cuidado de la contaminación cruzada y demás normas relacionadas con los productos para el consumo humano, además:	Previamente se realiza validación física a las bodegas externas, son calificadas por el director de Calidad FLA-EICE. El contratista acredita por medio de su SST que las bodegas cumplen con las especificaciones exigidas. Se adjuntan certificados como estándares mínimos, capacitaciones en SST y plan SST 2024.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
48. Se debe identificar mediante Tarjetas el estado del producto almacenado (Tarjeta roja, tarjeta amarilla, devoluciones y producto terminado disponible). En el caso de tarjetas amarillas y rojas, deberán estar identificadas visualmente además del sistema.	Radicado tarjetas de calidad noviembre 2025020006168	El contratista cumple con la respectiva obligación.
49. En el sistema debe identificarse el estado del producto y su ubicación dentro de las bodegas.	Informe de roturas y faltantes por Técnico operativo. Estado del producto y su ubicación dentro de las bodegas	El contratista cumple con la respectiva obligación.
50. Reportar al área de envasadora el producto semielaborado que por manejo en almacenamiento generó rotura. Esta información es esencial para que el área de envasadora pueda trasladar esta mercancía del código de semielaborado (3XXXXXXX) al código de producto terminado (2XXXXXXX) para el respectivo cobro al Operador Logístico, se debe realizar esta actividad cuando se genere el proceso, garantizado el inventario actualizado constantemente	Informe de roturas y faltantes del producto semi y producto terminado.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
51. El almacenamiento a piso se realizará ordenadamente en estibas con adecuada separación con respecto a las paredes perimetrales y ubicarse sobre estibas o tarimas en buen estado elevadas del piso, de manera que se permita la inspección, limpieza y control de plagas, si es el caso.	Evidencia almacenamiento a temperatura ambiente	El contratista cumple con la respectiva obligación.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

52. Se deberá adecuar un área específica para el almacenamiento del producto no conforme según lo exigido en el decreto 1686 de 2012. Se realizará chequeo mensual de este requerimiento por parte de la FLA-EICE y/o el interventor del contrato. Se podrá realizar seguimiento al estado de este producto cuando la FLA-EICE y/o Interventor del contrato lo considere pertinente. Nota: La generación de producto no conforme en la FLA-EICE es menor al 1% de la producción realizada, el área de almacenamiento de producto no conforme es relativa al dato anterior y variable según el dinamismo de la producción.	El contratista cuenta con área separada para producto no conforme. Cuenta con esto en bodega inhouse. Realiza separación de este producto y lo califica como tarjeta amarilla, le realiza seguimiento y control; este producto no conforme es declarado al director de calidad FLA-EICE.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
53. Para el despacho de productos internacionales se debe utilizar paletizado automático y esquineros. El paletizado automático lo suministra el contratista. Nota: En caso de encontrar una mejor practica que garantice la integridad del producto y favorezca el costo o impacto ambiental se debe solicitar aprobación previa a la dirección logística.	Anexa imágenes correspondientes al cumplimiento de la obligación; como imágenes de esquineros, Estibas, Paletizado y Strech.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
54. El tipo de almacenamiento será potestativo del Operador.	No se presenta novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
55. Para el cálculo del valor total a pagar por servicio de almacenamiento de bodegas externas se utilizará el valor diario por estiba almacenada, pero será liquidado de manera mensual.	Prefactura – Tarifas Nota: se valida con la dirección financiera la necesidad para el próximo corte de factura; realizar adición de acuerdo con proyecciones trazadas por ventas, ya que requeriría un mayor volumen de bodegaje, este está aproximadamente tazado en 1,5 MM.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
2.2.3.1 <u>Filtrados, Roturas y Faltantes</u>		
56. La materia prima en custodia faltante mensualmente será liquidada para su pago por parte del Contratista, con base en el costo total de adquisición de estas materias primas por la FLA-EICE, incluido el IVA. El valor de las materias primas se define de conformidad con el último valor de ingreso de estas en el inventario de la FLA-EICE en el sistema SAP, el cual se le informará al operador Logístico.	Liquidación RF y facturación a costo estándar por parte de la FLA-EICE.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
57. El Operador Logístico entregará los elementos necesarios que indica el procedimiento.	No se presenta novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
58. El volumen de avería de ruptura tetra depende del adecuado manejo del contratista del producto terminado.	Pólizas - Minuta del contrato.	El contratista cumple con la

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

		respectiva obligación.
59. Filtrado: Reportar a Dirección de Aseguramiento de la Calidad mensualmente las unidades que presenten filtración dentro de la bodega.	Por parte de analista de inventarios DHL se recibe correo electrónico en donde se reporta inventario filtrado el 27 de noviembre del 2025.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
60. Ejecutar el vaciado del producto autorizado por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad y/o la Supervisión del contrato, para garantizar la recuperación del producto.	Carpeta Vaciados, con información de Autorización vaciado licor filtrado, fotografías y radicados. NOTA 1: Esta tarea por recomendación de la subgerencia de producción la continuará no la seguirá realizando DHL y solo se hará en horario diurno. NOTA 2: Se anexa radicado de vaciado tarjetas rojas del mes de agosto y septiembre. En el mes de octubre no se realizaron.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
Nota: El contratista efectuara vaciado en isotanques, los cuales se entregarán a la FLA-EICE de acuerdo con los procedimientos del área que los recibe.	Carpeta Vaciados, con información de Autorización vaciado licor filtrado, fotografías y radicados. NOTA: Esta tarea por recomendación de la subgerencia de producción no la continuará realizando DHL y solo se hará en horario diurno. NOTA 2: el procedimiento se revisa con la subgerencia administrativa y de producción, en donde se indica que los vaciados deben ser realizados por la dirección de envasado y añejamiento.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
61. El operador deberá hacer entrega de la materia prima que deba ser destruida para que la FLA-EICE disponga de ella como considere conveniente, de acuerdo con la normatividad vigente en el asunto.	Solo se hará esta tarea si cumple con lo manifestado en procedimientos de vaciados y solo podrá realizarse si tiene el visto bueno por parte del director de envasado y director de calidad.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
2.2.4 <u>Operación de Bodegas</u>		
<u>2.2.4.1. Alistamiento de Carga</u>		
62. El operador se notifica cuarenta y ocho (48) horas antes de cada despacho para tener tiempo suficiente del alistamiento y consolidación del pedido en una sola bodega donde finalmente el comercializador realizara el cargue del producto.	El operador logístico se activa una vez recibe solicitud de despacho y el respectivo recibo de caja correspondiente al pago. Consolida mercancía de acuerdo con factura y corre el riesgo de 48 horas hábiles para el despacho. Nota 1: se realiza reunión de seguimiento con la dirección de ventas nacional e internacional. Para los despachos de mercados nacional a través del canal de operador logístico DHL con el comercializador correspondiente a la región a la que se realizara el despacho y con el mercado internacional a través del operador internacional elite coordinando el número de contenedores a despachar. Nota 2: con la dirección de ventas y tesorería FLA, se cumple el procedimiento del cual no se realiza cargue sin el recibo de pago.	El contratista cumple con la respectiva obligación.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

63. Durante la consolidación del pedido se debe garantizar el cumplimiento del FIFO de cada producto, buscando despachar primero el lote más viejo de cada bodega donde se encuentre almacenado el producto.	Se realiza control FIFO en inventario.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
2.2.4.2. Manejo de Devoluciones		
64. Recibir la mercancía devuelta de acuerdo al procedimiento de Atención a Devolución de Producto especificado por la FLA EICE (actualmente PR-M3-P8-001).	Archivos devoluciones	El contratista cumple con la respectiva obligación.
65. Diligenciar los formatos de devolución establecidos por la FLA EICE (actualmente FO-M3-PI 1-017), identificando el origen, el producto y motivo de devolución Nota: el formato no contiene el espacio para diligenciar el motivo de la devolución.	Las devoluciones se registran en el formato establecido por la FLA-EICE.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
66. Identificar los productos devueltos con el consecutivo respectivo e Ingresar al inventario estos productos identificándolos con un estado especial.	Una vez se presenten devoluciones estos son ingresados al inventario y calidad FLA hace el cargue en SAP.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
67. Ubicar las devoluciones en un área especial designada para tal fin mientras la Dirección de Aseguramiento de Calidad de la FLA-EICE determine la disposición de los productos.	Se segregan las devoluciones el lugar dispuesto para ello en bodega inhouse.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
68. Permitir el ingreso a la bodega del personal de calidad para la inspección del producto.	No se presenta novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
69. Disponer del producto de acuerdo con las instrucciones del área de calidad FLA EICE.	No se presenta novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
70. El Operador Logístico será responsable de vaciar el producto no conforme según las indicaciones dadas por la Dirección de Aseguramiento de Calidad. (Ver numeral 2.2.8 Actividades Especiales)	Carpeta Vaciados, con información de Autorización vaciado licor filtrado, fotografías y radicados. NOTA 1: Esta tarea por recomendación de la subgerencia de producción la continuará no la seguirá realizando DHL y solo se hará en horario diurno. NOTA 2: Se anexa radicado de vaciado tarjetas rojas del mes de agosto y septiembre. En el mes de octubre no se realizaron.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
2.2.4.3 Aseo, Control de Plagas, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Gestión Ambiental:		

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

71. Realizar limpieza del producto terminado al momento de efectuar el despacho.	Programa de aseo en cada una se las sedes: Estrella, Niquia, Olaya e Inhouse.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
Nota: La limpieza del producto terminado, consiste en un cambio de stretch para evitar la contaminación y el deterioro de las cajas en las bodegas. También se debe hacer antes del despacho a clientes internos y externos de la FLA-EICE.	Programa de aseo en cada una se las sedes: Estrella, Niquia, Olaya e Inhouse.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
72. El servicio de aseo en las áreas de ejecución del contrato estará a cargo del contratista y hace parte del alcance del presente contrato.	Se valida orden de aseo en bodegas internas y externas. Programa de aseo en cada una se las sedes: Estrella, Niquia, Olaya e Inhouse. Nota: se recibe apoyo de las tareas de apoyo para bodega inhouse por parte del personal SEISO.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
73. Aseo permanente de las áreas correspondientes en las diferentes bodegas tanto internas como externas, baños asignados y oficinas administrativas, cumpliendo con lo establecido en el decreto 1686 de 2012 Cumplimiento de los estándares establecidos en los sistemas de gestión de la Calidad de la FLA-EICE.	Jornada de aseo en cada una se las sedes: Estrella, Niquia, Olaya e Inhouse.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
74. El Contratista debe cumplir con las normas de Buenas Prácticas de Manufactura dadas por el decreto 1686 del 2012 en lo concerniente a almacenamiento de producto. Con especial énfasis en los artículos 1, 27, 28, 81, 82, y 83 del capítulo Único del mismo.	Auditoria BMP realizada por calidad FLA-EICE.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
75. Realizar jornadas de orden y aseo en almacenes de producto terminado previo al inventario mensual, de acuerdo con un programa de aseo que debe ser aprobado por la FLA-EICE y deberá ser presentado una vez se realice el acta de inicio. El operador logístico debe enviar al interventor del contrato este programa de aseo aprobado.	Jornada de aseo en cada una se las sedes: Estrella, Niquia, Olaya e Inhouse.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
76. El operador es responsable de garantizar la separación en la fuente y entregar a empresas especializadas el material reciclable para su adecuado aprovechamiento, esto para las bodegas externas. En la operación inhouse la responsabilidad por el plan de gestión de residuos y la disposición final de estos corresponde a la Dirección de Recursos Corporativos de la FLA-EICE.	Soporte de entrega de material reciclado para su destrucción – Noviembre. Imágenes área de reciclaje. Se valida cumplimiento con director ambiental FLA-EICE. NOTA: Por parte de la dirección ambiental de la FLA se realizan recorridos y se brinda capacitación en el tema de recuperación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

77. El Operador Logístico es responsable de elaborar y cumplir un cronograma de control de plagas por lo cual se compromete a contratar con una empresa especialista en esta rama que cuente con concepto favorable y vigente del ente regulatorio, para realizar este tipo de operación como mínimo una vez al mes. Tanto para bodegas inhouse como para bodegas externas. Se debe enviar soporte de la realización de esta actividad al supervisor del contrato.	Carpeta control de plagas, certificados para cada una de las bodegas (Niquia, Olaya, La estrella e Inhouse) Se valida cumplimiento con profesional recursos corporativos FLA-EICE.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
2.2.4.4 <u>Salud Ocupacional, Seguridad Física y de la Información.</u>		
2.2.4.4.1 <u>Salud Ocupacional:</u>		
78. Suministro de elementos de protección personal requeridos para los empleados y subcontratistas.	Formato de entrega de elementos de protección personal.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
79. La FLA podrá informar en cualquier momento novedades del personal cuando se observe que sus labores están interfiriendo en la ejecución del contrato. El Contratista tiene la obligación de tomar las medidas correctivas.	No se presenta novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
80. Cumplir con la reglamentación vigente y asumir todas las recomendaciones del protocolo de bioseguridad y de SST de la FLA-EICE,	Contratista cumple reglamentación y está en línea con protocolo SST FLA-EICE. Certificado parafiscales.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
81. Con el fin de evidenciar el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 se hace necesario poder empalmar con toda la información que requieren los estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019), según el tamaño de la empresa contratista.	Se adjunta certificado estándares mínimos SG-SST 19022025.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
82. Soportar certificación por parte del Ministerio de Trabajo con radicado de los estándares mínimos y plane de mejoramiento conforme a circular 0093 del año 2023.	Se adjunta certificado estándares mínimos SG-SST 19022025.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
83. Acreditar herramienta en tiempo real para monitoreo y control de los indicadores mínimos de seguridad y salud en el trabajo conforme al artículo 30 resolución 0312 de 2019.	Se adjunta Informe periódico de seguridad. Informe de CCTV y fotos de CCTV de cada una de las bodegas (Niquia, Olaya, La estrella e Inhouse)	El contratista cumple con la respectiva obligación.
84. Presentar el Plan estratégico de Seguridad Vial -PESV- debidamente radicado ante el Ministerio de Transporte.	Plan estratégico de seguridad vial. Certificado parafiscales. Se realiza seguimiento con Seguridad y Salud en el Trabajo FLA. Se programa plan de auditoria por parte del supervisor del contrato y SST.	El contratista cumple con la respectiva obligación.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

85. Soportar modelo de capacitación, certificación y entrenamiento para operadores de montacarga según la norma OSHAS 1910178.	Certificados de Montacarguistas y capacitación personal DHL.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
86. Nota: Brindar información e indicadores de SST en cuanto a la seguridad del personal con el que cuenta el contratista para la operación FLA EICE. Entregar informes según especificaciones del 2.2.9 información.	Entrega de elementos de protección personal DHL. Certificado parafiscales.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
87. En la segunda hoja del documento en Excel denominado "formulario económico", el proponente debe responder la encuesta que se anexa de sostenibilidad, además debe anexar a los documentos solicitados para presentar esta propuesta, el informe de sostenibilidad 2023, en caso de que la empresa lo tenga.	Se valida cumplimiento con ingeniero ambiental FLA-EICE.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
2.2.4.4.2 <u>Seguridad de la información</u>		
88. La operación es de autonomía completa por parte del contratista y éste deberá tener las herramientas necesarias para la óptima operación, acogiéndose a los niveles de seguridad de la información, que garanticen el cumplimiento de las leyes y requerimientos de la FLA-EICE	Contratista cuenta con Copia de seguridad DHL y cuenta con respaldo suficiente.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
89. Se debe firmar un acuerdo de Confidencialidad entre las partes para facilitar el paso y retención de información de ambas partes.	Minuta del contrato.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
90. El operador deberá garantizar la protección de la información (datos) realizando back up por lo menos una vez al mes, que deberán tener copia asegurada en una sede diferente a la del origen de la información. Esta información podrá ser solicitada por el supervisor y/o interventor (Entidad Externa) del contrato en cualquier momento.	Contratista cuenta con Copia de seguridad DHL y cuenta con respaldo suficiente.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
91. El operador logístico deberá permitir acceso pleno a la información del producto perteneciente a la FLA EICE.	No se presenta novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
92. Como requisito para la liquidación del contrato, el Contratista deberá realizar entrega en medio magnético a la FLA-EICE, la información registrada en la base de datos durante toda la ejecución del contrato de todos los movimientos del producto terminado y materias primas.	No se presenta novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

93. En caso de haber un empalme de Operador, la entrega de la base de datos deberá realizarse en presencia tanto del Operador saliente, como de quien recibe, además representantes de la FLA-EICE del área de sistemas, Logística y Revisoría Fiscal.	No aplica, contrato vigente.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
94. Después de realizado el empalme (en caso de haber cambio de Operador), el contratista entrante se obliga a pagar al contratista saliente, el valor de salarios/honorarios por un período de seis (6) meses, para que preste la asesoría de una persona y disponga de todo el apoyo y/o atención de cualquier inquietud referente a la operación tanto por parte de la FLA-EICE como del nuevo contratista.	No aplica, contrato vigente.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
El apoyo es de carácter administrativo, que será prestado preferiblemente por la persona a cargo del contratista saliente que fungía como coordinador de la operación. Es de reiterar que la FLA-EICE no asume ningún costo de los contratistas (entrante y saliente).		
Nota: El contratista entrante deberá asumir el costo del empalme por treinta (30) días como mínimo, sin afectar el recibo, despacho y todas operaciones conexas, En caso de que el operador considere contar con más tiempo, este término podrá ampliarse hasta por treinta (30) dias más, informando de forma escrita al contratante de forma previa al vencimiento inicial. Cabe reiterar que es el contratista entrante que deberá asumir el costo de dicho empalme.		
95. El contratista saliente es responsable ante los entes de control por los términos de caducidad y prescripción consagrados en la Ley 610 de 2000. Por investigaciones que se hagan y que se den por hechos sucedidos dentro del término del contrato ejecutado por él.	No aplica, contrato vigente.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
96. El tiempo de implementación del software, debe ser en los 30 días del empalme.	No aplica, contrato vigente.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
2.2.4.4.3 <u>Seguridad física:</u>		

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

97. Se deberán instalar mínimo 20 cámaras de seguridad en el Centro de Distribución IN HOUSE de la FLAEICE que serán controladas por el Operador Logístico. En los Centros de Distribución y Almacenamiento externo la cantidad de cámaras y su ubicación será según el criterio de este, porque es quien conoce sus instalaciones y puede determinar esta necesidad. Dichas cámaras deben garantizar cubrimiento completo del área donde se encuentran los productos de la FLA-EICE. Nota: Bajo los criterios de experiencia en la ejecución de la operación logística integral; por los puntos de ubicación de las bodegas y la necesidad de visualización de los espacios de las bodegas IN HOUSE, Este trabajo será realizado con el acompañamiento de la dependencia de Seguridad Física de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.	Se adjunta informe periódico de seguridad. Informe de CCTV y fotos de CCTV de cada una de las bodegas (Niquia, Olaya, La estrella e Inhouse)	El contratista cumple con la respectiva obligación.
98. La FLA-EICE dispone de un centro de control CCTV, el cual podrá tener acceso a las cámaras instaladas por el contratista en las bodegas internas, si así se requiere.	Informe periódico de seguridad. Informe de CCTV y fotos de CCTV de cada una de las bodegas (Niquia, Olaya, La estrella e Inhouse)	El contratista cumple con la respectiva obligación.
99. Dado que en las bodegas externas se puede compartir área con otros clientes del operador y este está supeditado a la confidencialidad de la información, no es posible solicitar acceso directo a las cámaras, pero si es de carácter obligatorio almacenar los videos del circuito cerrado de televisión, por un mínimo de 3 meses y en caso de requerirse algún video del producto FLA-EICE se podrá hacer una solicitud formal al Operador para la entrega de este.	Circuito cerrado de televisión operando para las bodegas internas y externas del contratista.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
Nota: La FLA-EICE podrá solicitar acceso a las cámaras de las bodegas externas si son solo de uso exclusivo del producto terminado, semielaborado o materias primas, es decir, que no sea compartida con otros clientes del operador.	Circuito cerrado de televisión operando para las bodegas internas y externas del contratista.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
El Operador Logístico designará un coordinador de seguridad interna, quien deberá estar en contacto y coordinación con el área de seguridad de la FLA-EICE, deberá asistir a las reuniones o comités a que tengan lugar mínimo una vez al mes o cuando sea necesario y presentar informes periódicos del estado de la seguridad de la operación y de las auditorias de seguridad con que cuenta el Operador Logístico al interventor del contrato.	Contratista cuenta con un técnico que brinda soporte de ser necesario.	El contratista cumple con la respectiva obligación.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

El Contratista contará con precintos de seguridad para el cierre de las bodegas cuando así lo requiera la FLA-EICE tanto en bodegas internas y/o bodegas externas, el operador dispondrá de recursos para la verificación que sea requerida por parte de la FLA EICE seguridad y/o la interventoría o supervisión del contrato. El precinto es tipo correa. Se deberá enviar un informe para verificar el cumplimiento de esta actividad.	Ver anexo de cierres.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
100. El Contratista deberá llevar a cabo al menos una vez al año, auditoría en seguridad con el fin de hacer las respectivas inspecciones a la infraestructura y operación del objeto contratado y proponer las oportunidades de mejora para mitigar los riesgos.	Ver anexo de inventarios.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
101. Se deberá realizar auditorías internas al menos una vez al año para la certificación o seguimiento del sistema BASC y/o ISO 28000, certificación que se deberá mantener durante toda la ejecución del contrato.	Se adjunta certificaciones BASC.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
En cada una de las bodegas externas se requiere un sistema de alarma con monitoreo 24 horas contra intrusión no autorizada y reacción inmediata; así mismo, debe existir un sistema de detección de humo.	Ver anexos cierres.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
102. Monitoreo satelital y reporte permanente y periódico, para los vehículos utilizados en el traslado de producto entre las distintas bodegas, lo cual incluye desde la salida de la planta a los centros de recepción y almacenamiento, como los movimientos entre las bodegas donde se almacena producto FLA,	Detalle recorrido vehículos, fotografías de vehículos, Informe de vehículos que realizan transporte de producto terminado y base de datos.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
103. Acompañamiento de escolta para traslados de producto entre bodegas. En cada traslado se deberá contar como mínimo con un conductor y un escolta motorizado, pero la cantidad de escoltas y esquemas de seguridad deberán ser revisado según el estudio de riesgos tanto de los lugares como de la época del año.	Programación de escoltas.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
104. Se requiere anexar documento (estudio de seguridad), donde se indique las pruebas técnicas de confiabilidad registradas por el operador , de tal forma que se cumpla la ley , las cuales serán realizadas según el contrato del operador y cuando las circunstancias así lo ameriten, además se deberá garantizar el no ingreso de personal a las instalaciones de la FLA EICE o lugares de almacenamiento de los	Prueba de vulnerabilidad 2024 para verificación de la información.	El contratista cumple con la respectiva obligación.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

productos e insumos, bajo los efectos de licor o sustancias alucinógenas, o circunstancias que pongan en riesgo la operación.		
105. La vinculación del personal que hará parte de la operación completa en INHOUSE y BODEGAS EXTERNAS, debe cumplir la normatividad que garantice la idoneidad de las personas. Se debe informar en anexo a este documento las pruebas que realizan al personal en el momento de la vinculación y periódicamente, en todo caso como se deben practicar como mínimo las exigidas por la norma BASC en lo que se refiere especialmente al personal que esté en contacto con el producto de exportación, debe ser actualizada cada dos años de acuerdo con la certificación BASC. Si se observa cambios en el nivel de vida de los empleados se deberá realizar plan de seguimiento, se solicita indicar pruebas que se realizan como plan de seguimiento.	Evidencia capacitación del personal DHL en BASC. Certificación en BASC.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
106. La FLA-EICE indicará al Operador logístico cuando se detecten problemas con el personal, en cuanto faltas de disciplina o se presenten situaciones que afecten la custodia del producto o insumos o el buen nombre de la FLA-EICE, sin que se comprometa la operación de esta, para que éste adopte las medidas pertinentes para su corrección.	No se presenta novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
107. Servicio de vigilancia humana (guardas) por Centro de Distribución IN HOUSE y Almacenamiento Externo en cada acceso que permita el control de la salida o ingreso de mercancía y de personas. Para la operación de producto de exportación, el servicio de vigilancia debe contar con certificación BASC. De acuerdo a procedimiento BASC la seguridad de la FLA - EICE controla accesos de portería principal, perímetro de la planta, CCTV y demás sistemas; el contratista a su -vez controla el área entregada para ejercer la administración INHOUSE en coordinación permanente con el personal de seguridad física de la FLA-EICE.	Informe periódico de seguridad. Informe de CCTV y fotos de CCTV de cada una de las bodegas (Niquia, Olaya, La estrella e Inhouse). NOTA: el contratista cuenta con supervisión de vigilancia privada.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
2.2.4.5 Sistemas de Gestión		

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

108. El Operador Logístico deberá acogerse a lós procedimientos y documentos establecidos en los sistemas de gestión de la FLA (IS09001, IS014001 , BASC, GPIOOO, MIPG, BPM). Entre los que se destacan:	No se presenta novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
1. Atención de emergencias		
2. Manual de gestión ambiental		
3. Identificación y Evaluación de los Aspectos e Impactos Ambientales		
4. Recepción, Almacenamiento, Preservación y Entrega de Producto Terminado		
5. Atención a Devoluciones de Producto		
6. Control de Producto No Conforme FLA		
7. Cobro de roturas y faltantes de almacén de producto terminado		
8. Cobro por arrendamiento de metro cuadrado a comercializadores		
9. Degustaciones		
10. Protocolo de Bioseguridad		
11. Y otros que apliquen según la necesidad del proceso.		
Nota: Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos, en consecuencia, no serán exigibles como requisito de participación ni serán objeto de calificación, pero el contratista seleccionado en ejecución del contrato deberá acogerse a los procedimientos y documentos establecidos en los sistemas de gestión de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.		
SE DEBEN APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD, los cuales podrán ser solicitados al Supervisor del contrato, en caso de establecerse la plataforma de procedimientos se darán las capacitaciones respectivas para el uso.		
2.2.5 Transporte		

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

109. Por ser productos gravados con el impuesto al consumo y/o participación, el contratista (operador logístico) está obligado al cumplimiento de las normas aplicables; por lo tanto, el despacho y movilización de licores deben estar soportados con Tornaguías de movilización, tránsito y reenvió; según sea el caso, conforme lo estipula el Decreto 3071 de 1995 0 aquel que lo modifique o sustituya.		
Por consiguiente, es responsabilidad del operador logístico al momento del despacho, la preparación de las de tornaguías electrónicas por la página web, conforme lo estipula el estatuto tributario de la respectiva entidad territorial; su generación consiste en la transcripción de la factura de forma clara, precisa y exacta, debidamente revisada que permita una corrección inmediata dentro de los términos legales; dicho documento es indispensable para la movilización de mercancía entre entidades territoriales de los productos facturados por parte de la FLA-EICE. En caso de presentarse inconsistencias en la elaboración de dicho documento y estas no sean subsanadas dentro del término legal, generarían procesos sancionatorios por parte de la entidad territorial que haya detectado el error o inconsistencias; tanto en la generación de las tornaguías como en su despacho.	Plan estratégico de seguridad vial. Ordenes de salida y tornaguías para exportación y prefacturas relacionadas.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
2.2.5.1. Transporte a Bodegas externas		
110. Corresponde a las actividades ejecutadas para el traslado de la mercancía de la FLA-EICE a las bodegas externas. Incluye la elaboración de documentación de soporte de salida de productos y picking, cargue y transporte a bodegas que se encuentran por fuera de las instalaciones de la FLA EICE.	Detalle recorrido vehículos, fotografías de vehículos, Informe de vehículos que realizan transporte de producto terminado y base de datos.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
111. El Transporte de los Productos Terminados de la FLA hacia las bodegas externas, puede variar según las necesidades de producción y ventas. Incluye:	Prefactura - Tarifas	El contratista cumple con la respectiva obligación.
- Flete de transporte.		
- Se debe considerar adicionalmente la tarifa de seguro de transporte sobre el valor de la mercancía transportada por vehículo.		

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

112. El servicio de transporte es parte integral de la operación logística y es potestativo del contratista la utilización de sus propios equipos para esta actividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 173 de 2001 compilado por el Decreto 1079 de 2015.	Minuta del contrato.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
113. El operador logístico deberá reportar antes los entes correspondientes las actividades de transporte que se realicen entre bodegas, de acuerdo con la operación integral que ejerce para la FLA - EICE. Nota: Los transportes se realizan de la Bodega INHOUSE ubicada en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia en la Carrera 50 No. 12 sur 149 Itagüí, a las demás bodegas externas que tenga el operador, cumpliendo los requerimientos del servicio, y del traslado de las bodegas externas a la bodega INHOUSE cuando se requiera.	RNDC	El contratista cumple con la respectiva obligación.
114. Se realiza el cobro de transporte entre bodegas de acuerdo con la cantidad total de pallets movilizados por viaje o trayecto.	Prefactura – Tarifas. Oferta económica-Minuta de contrato.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
115. El Contratista o su transportista deberán estar en la capacidad de monitorear satelital y continuamente el trayecto de los vehículos con Producto Terminado que llevan carga entre las bodegas e igualmente la presentación de informes mensuales al respecto para el supervisor y/o interventor (Entidad Externa) del contrato.	Detalle recorrido vehículos, fotografías de vehículos, Informe de vehículos que realizan transporte de producto terminado y base de datos.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
116. Los vehículos deben contar con servicio de escolta conformado mínimo por un escolta (I) motorizado por viaje, además de contar con los equipos suficientes y necesarios para la comunicación, tales como radio, botón de pánico, GPS entre otros.	Programación de escoltas.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
117. El procedimiento en los despachos a Cliente en bodegas externas deberá cumplir las mismas características y controles de la bodega interna.	No se presenta novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
118. El vehículo que transporta el producto terminado entre bodegas deberá ser "transporte dedicado" y exclusivo de alimentos y bebidas, debe cumplir con la normatividad requerida para el transporte de este tipo de producto, deberá contar con protección para ofrecer seguridad durante el transporte entre bodegas ya que la mercancía no puede quedar expuesta.	Cumple con la normatividad de alimentos, empresa habilitada ante el ministerio de transporte.	El contratista cumple con la respectiva obligación.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

Nota: No se considera zonificación de transporte		
119. Se prohíbe transportar, conjuntamente, en un mismo vehículo otros productos que no correspondan a objeto de este contrato, se debe tener en cuenta la normatividad relacionada con bebidas alcohólicas destinadas para consumo humano: Ley 9 de 1979, Decreto 1686 de 2012 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, así como las otras normas que apliquen y regulen la materia. Nota: No se considera zonificación de transporte.	Minuta del contrato. Acuerdos BACS y PESV.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
120. Como referencia el valor aproximado de la mercancía a transportar por despacho, puede ser de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L 900.000.000, puede variar según la mercancía que se transporte. Hace parte de este valor el Impuesto al Consumo Unificado (100%) así como las estampillas Universidad de Antioquia, equivalente al 2% sobre el valor unitario. Adicionalmente, el transporte de esta mercancía tiene un valor de flete y un porcentaje del valor por seguros. El valor aproximado de la mercancía a transportar por despacho de insumos puede ser de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS $220.OOO.OOO., puede variar según la materia prima.	Minuta del contrato y pólizas de cumplimiento de acuerdo al acta de inicio por arte de jurídica FLA-EICE.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
121. Este servicio puede ser subcontratado, pero es responsabilidad exclusiva del futuro contratista, el cumplimiento de todos los requisitos exigidos y obligaciones requeridas para el transporte de mercancías, caso en el cual la facturación debe ser a nombre del contratista.	No se presenta novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
2.2.5.2 Transporte a Bodegas externas.		
122. El servicio de transporte es parte integral de la operación logística y es potestativo del contratista la utilización de sus propios equipos para esta actividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 173 de 2001 compilado por el Decreto 1079 de 2015.	Minuta del contrato.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
Nota: La cantidad de bodegas externas depende de la cantidad de producto terminado, semielaborado y materia prima que tenga la FLA-EICE, lo cual es variable dependiendo la producción y las ventas. Se aclara, que en las bodegas externas puede haber inventario de la FLA-EICE que no ha sido facturados y stock de inventario de los comercializadores (inventarios que el comercializador ha cancelado en totalidad teniendo en cuenta los impuestos y no pertenecen		

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

a la FLA-EICE). Estos últimos han surtido todo el proceso de legalización ante la Subsecretaria de Ingresos del Departamento de Antioquia.		
2.2.6 Despacho		
Cargue para Despacho Nacional:		
123. El Operador Logístico entrega la mercancía alistada y en buen estado en el muelle de cargue de la bodega interna o externa de la FLA-EICE.	No se presenta novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
El Cliente y/o distribuidor que requiere el despacho, es el responsable por el cargue del producto en el camión, garantizando que el personal que contrate para esta actividad cumpla con todas las normas de seguridad, calidad y salud ocupacional.		
Nota: Las bodegas internas de la FLA-EICE cuentan con muelles. En cuanto a las externas el contratista deberá contar con bodegas que tengan muelles para el correcto y suficiente recibo y despacho de mercancías.		
Cargue para Despacho Internacional:	Se realiza en los muelles nuevos adecuados por DHL para esta operación.	
124. El Operador Logístico entrega la mercancía alistada y debidamente verificada, es decir que el despacho del producto terminado corresponda con lo facturado y que este en buen estado en el muelle de cargue de la bodega interna o externa de la FLA y realiza el cargue del contenedor siguiendo el protocolo BASC.	Se adjuntan certificaciones BASC y capacitación del personal en la certificación. Prefacturas. Inventario producto terminado. En cada una de las bodegas. Nota: mutuo acuerdo con operador internacional Elite.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
125. El Operador Logístico debe elaborar a través del software propiedad de Rentas Departamentales. las solicitudes de tornaguías para todo producto que sale de la FLA-EICE, y las respectivas anulaciones en caso de ser necesarias. Rentas Departamentales de Antioquia (Subsecretaría de Ingresos - Secretaría de Hacienda) tiene una oficina de soporte al interior de la FLAEICE. Para tales efectos, aplicarán las obligaciones relacionadas en el numeral 2.2.5 de los estudios previos.	Tornaguías de despacho. Si se presentan novedades en las tornaguías estas son analizadas por facturación FLA y DHL. NOTA: operador logístico permanece actualizado en cuanto normatividad y solicitudes de cambio en tornaguías.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
Nota: El promedio de tornaguías mensuales oscila entre 150 y 250 en temporada alta por mes.		

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

126. Descargar del sistema las cantidades despachadas del inventario.	Inventarios producto terminado. Inventarios cíclicos de cada una de las bodegas. Nota: se valida a través del informe DISPONIBLE CON FRECUENCIA DIARIA.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
127. En el momento en que el Operador Logístico entregue al transportador del Cliente los productos o mercancías del mismo, no será responsable por faltantes, pérdidas o averías que se produzcan durante el transporte al destino final ya que el cargue es responsabilidad del Cliente y este debe revisar el producto terminado cargado, si así lo considera.	Pólizas - Minuta del contrato.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
128. No se puede despachar producto en estado rechazado o bloqueado pendiente por inspección de calidad.	Archivo auditoría de tarjetas rojas y amarillas.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
129. Se llevará un control de los productos facturados pendientes para despacho por Cliente, número de factura y su fecha de expedición.	Archivo - Revisión de producto facturado pendiente por despachar	El contratista cumple con la respectiva obligación.
130. Despachar solamente la mercancía facturada por la FLA-EICE y que esté autorizada por el área financiera para libre disposición en los códigos y cantidades indicados.	Prefracturas y tornaguías de despacho.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
131. El Horario de atención en el despacho de producto será: Para el proceso de despacho desde las bodegas interna y externas, la ventana de atención será de lunes a viernes de 6:00 am a 4:00 pm, en temporada baja (entre enero - junio), y en el horario de lunes a viernes, 6:00 am a 8:00 pm, y los días sábado de 6:00 am a 4:00 pm, en temporada alta (entre julio y diciembre) sin generar cobro de horas extras, salvo autorización previa del supervisor del contrato.	Minuta del contrato.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
132. Será potestad del Contratista definir el número de personas necesario para la operación, siempre y cuando cuente con los recursos suficientes para atender los requerimientos de la FLA en todas las actividades descritas en especificaciones técnicas y los horarios de trabajo del personal deberán ceñirse al código sustantivo del trabajo vigente.	Carpeta Personal Operador logística: Autorización tratamiento de datos, Personal DHL en FLA, Soportes de estudios.	El contratista cumple con la respectiva obligación.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

133. El Operador Logístico es el encargado de agendar citas para los despachos, previa coordinación con el comercializador dueño del producto, las cuáles serán asignadas con cuarenta y ocho (48) horas de antelación y deberán ser formalizadas a través de una orden de cargue que contenga las referencias y cantidades a recoger. Lo anterior salvo el último día del mes para facilitar la venta, caso en el cual se pueden recibir las ordenes de cargue con 24 horas de antelación, estos tiempos podrán ser acordados con Dirección de ventas, dependiendo del volumen de despachos.	Minutas de contrato y estudios previos.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
134. El operador revisara la disponibilidad de personal, con el fin de generar el mínimo de horas extras.	Minuta del contrato. Nota: las horas extras generadas en este periodo corresponden explícitamente a requerimiento por parte del gran número de despachos. Los picos de hora extras siempre se presentan en los cierres de cada quincena y para los fines de semana antes o después de quincena.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
135. Las necesidades de cargue que generen ampliación en la ventana de servicio definida generarán horas extras, previamente acordadas y aprobadas por el supervisor del contrato y/o el área de la FLA -EICE que tenga potestad en autorizar despachos, Dirección de Ventas y/o Dirección de Negocios internacionales	No se presenta novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
136. Para la rotación del inventario se aplicará el sistema FIFO-PEPS para cada uno de los códigos SAP. Solo en casos especiales y bajo autorización del supervisor y/o Subgerencia de Ventas se considerarán despachos bajo otra modalidad. Nota: La recepción de producto terminado es a través de referencias y lotes, para el despacho se utiliza el sistema FIFO.	Carpeta Auditoría FIFO. Informes.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
137. El cargue será realizado por unidades mínimas de despacho, que se ajusten a la facturación solicitada. Para el caso de degustaciones y reconocimientos se podrán despachar unidades sueltas.	Minuta del contrato.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
- Se incluye revisiones de despachos nacionales según acuerdos con la FLA el costo está incluido en esta Invitación Pública	Minuta del contrato.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
138. Para los despachos por concepto de degustaciones de Mercadeo y Ventas consultar el procedimiento "Procedimiento Degustaciones.	No se presenta novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
2.2.6.2 <u>Despacho Internacional</u>		

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

139. El promedio de contenedores mensuales es de 15 a 20 contenedores por mes, de 40 pies estándar o 40 pies High Cube. La operación solo utiliza ocasionalmente contenedores de 20 pies.	Fotografía contenedora en documento Exportación y cantidades de contenedores es proporcional al pronóstico de ventas brindado por la dirección de ventas FLA-EICE.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
140. El Operador Logístico proporcionará estibas, esquineros para paletizado, zunchos, stretch, colbon y todos los materiales necesarios de producto terminado para el mercado internacional al momento de preparar la carga.	Contratista cumple con requisitos establecidos con los estudios previos y minuta de contrato.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
141. El Operador Logístico debe verificar y garantizar que los despachos de los productos internacionales sean entregados en el número de unidades y referencias correspondientes a la solicitud de retiro de mercancía que realice el contratista asignado por la FLA-EICE.	Archivo despachos. Archivo en donde se encuentra orden de salida, tornaguía de exportación, verificación generación tornaguías, planilla control cargue, recibos. Nota: Contratista cumple con requisitos establecidos con los estudios previos y minuta de contrato.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
142. La tarifa de estibas, esquineros para cargue y todos los materiales necesarios para preparación del cargue y despacho internacional serán facturadas de conformidad con el número de pallets exportados.	Prefactura – Tarifas Nota: Contratista cumple con requisitos establecidos con los estudios previos y minuta de contrato.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
143. El paletizado internacional comprende la estiba, los esquineros, los zunchos, el colbon, todos los materiales necesarios para preparar la estiba y la banda stretch conformando una sola unidad llamada pallet.	No se presenta novedad frente a esta obligación. Nota: Contratista cumple con requisitos establecidos con los estudios previos y minuta de contrato.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
144. Las estibas que se utilicen para despachar producto terminado en pallets para mercado europeo deben ser de 0,80 m x 1.20 m x 0.15 m de altura, denominada EUROPALLET (EUR-pallet I Euro-pallet I EPAL-pallet): Estándar Europeo 1200 x 800 mm (47.24 in x 31.50 in)	Fotografías estibas Comprobante de alquiler de estibas. Nota: Contratista cumple con requisitos establecidos con los estudios previos y minuta de contrato.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
145. Las estibas que se utilicen para despachar producto terminado en pallets para mercado internacional diferente al europeo deben ser de 1.0 m x 1.20 m x 0.15 m ISO pallets (ISO Standard 6780): Estándar Americano. Dimensiones 1200 x 1000 mm (47.24 x 39.37 in)	Fotografías estibas Comprobante de alquiler de estibas. Nota: Contratista cumple con requisitos establecidos con los estudios previos y minuta de contrato.	El contratista cumple con la respectiva obligación.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

146. El patrón de arrume para el despacho internacional (pallets) se entregará al Contratista a quien se adjudique el contrato en la etapa de ejecución.	Documento con parámetros de patrones de arrume. Nota: Contratista cumple con requisitos establecidos con los estudios previos y minuta de contrato.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
147. Los esquineros deben ser de 1.6 m de altura, por alas de 10 x IO (20 cm) de ancho, tipo BC 1130 K doble pared. Estos esquineros serán utilizados sólo para los pallets que se usen con producto terminado para despachos internacionales.	Fotografías estibas Comprobante de alquiler de estibas. Nota: Contratista cumple con requisitos establecidos con los estudios previos y minuta de contrato.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
148. En caso de cambio de normatividad internacional en cuanto al estándar de la estiba, el operador logístico debe ajustarse a dicha regulación sin que ello genere costo adicional para la FLA- EICE y sin que se afecte la operación.	Minuta del contrato y estudios previos. Se valida con la subgerencia de ventas internacional y operador logístico elite, quien presta los servicios.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
149. En el caso en que la FLA-EICE decida utilizar este tipo de esquineros en otros mercados se informará al Contratista con la debida anticipación.	No se presenta novedad frente a esta obligación. Nota: previa validación con el supervisor del contrato hasta el momento no ha sido requeridos.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
150. Cargar los contenedores garantizando su estabilidad luego de ser paletizado la carga, identificando cada estiba con el Sticker correspondiente a los despachos. Nota: a) El contenedor es suministrado por la FLA-EICE a través de otro contratista que tiene como objeto: "Prestar el Servicio de Transporte Terrestre, Agenciamiento Aduanero y Envío de Documentos y Muestras al Exterior de todos los productos de la FLA. " b) El personal de Seguridad Física de la FLA será el responsable de realizar la verificación de contaminación de narcóticos y que el contenedor este en óptimas condiciones para el cargue de mercancías para exportación. c) Se deberá tener en cuenta el Decreto 1686 de 2012 en lo correspondiente al almacenamiento y transporte.	Comunicado a seguridad física con la información de etiquetas, vehículo, destino, inspección de ingreso, de mercancía, interna del contenedor, dispositivo satelital y sellos definitivos. Archivo despachos. Archivo en donde se encuentra orden de salida, tornaguía de exportación, verificación generación tornaguías, planilla control cargue, recibos. Se realiza marcación con sticker que permite la identificación de los productos. Nota: en cumplimiento del numeral 2.2.6.2 se garantiza el cumplimiento de la norma y estándar BASC.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
2.2.6.3. Programaciones para Temporada Alta		
151. El Operador Logístico en coordinación con el supervisor del contrato, deberá definir un plan de trabajo que permita garantizar el cumplimiento de los planes de despacho y abastecimiento por parte de los comercializadores, evitando así la acumulación de	Programación de planta y balanceo de líneas. Reuniones periódicas con la dirección de ventas y logística de la FLA-EICE.	El contratista cumple con la respectiva obligación.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

órdenes de despacho que generen incumplimientos		
2.2.7 Recursos		
2.2.7.1 Personal para la Operación		
152. El Contratista deberá adjuntar a la propuesta comercial los perfiles del personal que será asignado para las labores correspondientes al presente proceso de contratación. Adicionalmente, deberá adjuntar el cronograma que se cumplirá para la contratación de personal nuevo e idóneo para la operación. Debe incluirse el perfil del jefe de seguridad.	Estudios previos y minuta de contrato.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
Será potestad del Contratista definir el número de personas necesario para la operación, siempre y cuando cuente con los recursos suficientes para atender los requerimientos de la FLA-EICE en todas las actividades que abarca el objeto contractual y que son detalladas en el numeral 2.2 del presente estudio previo. La contratación del personal es inmediata Nota: El operador logístico tiene autonomía administrativa, financiera y operativa por tanto no hay ninguna relación laboral entre el contratista y la FLA, por eso es potestad del contratista seleccionado su escala salarial	Minuta del contrato y estudios previos. Nota: aplica de acuerdo a la temporada de producción del año. NOTA: Se realiza modificación numero 2 al contrato: "CLAUSULA SEGUNDA. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS", correspondiente al cobro de energía de montacargas y equipos de manejo de materiales.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
153. El Contratista dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 1618 de 2013, respecto a los derechos de inclusión social de las personas en situación de discapacidad, equidad de género e inclusión. Además de otras normas y políticas de fomento e Inclusión social.	Carpeta con información de inclusión: Presentación DIVERSITY, EQUITY, INCLUSION AND BELONGING (DEIB)	El contratista cumple con la respectiva obligación.
154. Es necesario tener personal disponible para atender las necesidades de la FLA-EICE, se debe tener personal disponible cuando la operación identifique con conjunto con la FLA — EICE nuevos turnos y horario extendido.	Base de datos con personal DHL para operación FLA. Nota: utilización de todo el recurso por estar en temporada alta.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
155. El supervisor y/o interventor del contrato, podrá revisar los perfiles solicitados y el soporte de la vinculación	No se presenta novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
2.2.7.2 Instalaciones, Activos Fijos y Servicios		
156. Instalaciones, muebles, líneas telefónicas, radios y equipos que sean propiedad de la FLA-EICE, los cuales serán relacionados en un acta donde se consignarán las cantidades y las condiciones en que se entregan, para que el Contratista las mantenga en ese estado, la cual	Acta en donde se da Relación de activos de la FLA que se encuentran asignados a Suppla S.A. en el inicio del contrato. Instalaciones adecuadas para personal administrativo.	El contratista cumple con la respectiva obligación.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

se revisará cada 6 meses o cuando la FLA-EICE considere necesario.		
157. Los activos fijos serán entregados al operador a título de mera tenencia, no se podrán dar en comodato, toda vez que, el artículo 38 de la Ley 9 de 1989, indica que los inmuebles se podrán dar bajo esta modalidad única y exclusivamente con otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados, ni adjudiquen sus activos en el momento de liquidación de los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores.	No se presenta novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
158. En caso de encontrarse diferencias o faltantes en el inventario de activos fijos de la FLA-EICE entregados al Contratista para el correcto funcionamiento de la operación Inhouse, el Contratista asumirá el costo de reposición de los equipos y activos faltantes según el valor en libros que tuvieran a la fecha de la ocurrencia del evento que da lugar al faltante. El valor de dichos activos se le informará al operador en el acta de entrega.	No se presenta novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
159. El Contratista debe hacer las reparaciones pertinentes a los activos entregados bajo su custodia incluyendo las instalaciones físicas en caso de que estos lleguen a tener afectaciones ocasionadas por la operación.	Correos electrónicos en donde se evidencian mantenimientos realizados. Nota: el contratista actualmente se encuentra realizando cambios a la infraestructura a cargo de él, bajo la dirección de él y bajo diseño de él. Los cambios consisten en la adecuación de 3 muelles de cargue que permiten y facilitan el cargue mediante montacargas y no manualmente. Estos muelles son propiedad del contratista y su mantenimiento.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
160. El operador deberá hacer mantenimiento a las estibas propiedad de la FLA-EICE asegurando su vida útil.	Contratista realiza mantenimientos a las estibas a cuenta y cargo de él.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
161. Para las bodegas in-house se entregan conexiones eléctricas, líneas telefónicas con sus puntos de voz y datos. Lo anterior no incluye equipos de cómputo, impresoras, racks, switches u otro elemento de infraestructura tecnológica perteneciente a la FLA-EICE.	Acta en donde se da Relación de activos de la FLA que se encuentran asignados a Suppla S.A. en el inicio del contrato. Acta de inicio.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
162. Para las bodegas externas toda la dotación de infraestructura y mobiliario para el personal del Operador Logístico estará a cargo de éste. En caso de requerirse puestos de trabajo	Acta en donde se da Relación de activos de la FLA que se encuentran asignados a Suppla S.A. en el inicio del contrato. Acta de inicio.	El contratista cumple con la respectiva obligación.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

para el personal de la FLA-EICE en las bodegas externas, todo el mobiliario y adecuaciones estará a cargo de la FLAEICE.		
163. El mantenimiento mecánico, eléctrico, electrónico, de software, de hardware, reparaciones y aseguramiento metrológico de los equipos propiedad de la FLA-EICE que tenga el Operador Logístico bajo su manejo será responsabilidad del Operador Logístico. Estos bienes se entregan en el formato: Acta Inicial de Inventario y/o Traslado de Activos Fijos.	Acta en donde se da Relación de activos de la FLA que se encuentran asignados a Suppla S.A. en el inicio del contrato. Acta de inicio.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
2.2.7.3. Software		
164. El contratista es responsable por la legalidad de todo el software instalado en los equipos de cómputo tanto en bodegas In House como bodegas externas	Contratista cuenta con Copia de seguridad DHL y cuenta con respaldo suficiente. Cuenta con elementos correspondientes.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
2.2.7.3 Estibas		
165. Las estibas que se utilicen para Almacenamiento en la Bodega Inhouse de la FLA-EICE deben ser de (l x 1.2) m. y en caso de necesidad expresa por parte de la FLA- EICE se utilizaran estibas tipo FCA.	Fotografías estibas Comprobante de alquiler de estibas.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
166. Las estibas que se van a utilizar para almacenamiento extemo son estándar deben ser de (l .0 x 1.2) m y/o estibas FLA.	Fotografías estibas Comprobante de alquiler de estibas.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
167. Las demás estibas que se pueden utilizar se encuentran en el párrafo 2.2. Especificaciones técnicas	Fotografías estibas Comprobante de alquiler de estibas.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
2.2.7.4 Montacargas y Equipos de Manejo de Materiales.		
168. Dentro del componente Almacenamiento Inhouse se debe cotizar un Valor Fijo por Administración por mes ($/mes), este valor incluye los montacargas que el operador tenga previstos para el desarrollo de la operación Inhouse, con todos sus costos.	Prefactura - Tarifas	El contratista cumple con la respectiva obligación.
169. Utilización de aproximadamente cinco (5) montacargas de enero a abril. Dentro de la tarifa se incluye mantenimiento, repuestos y operario; los operarios deben contar con certificados con mínimo 1.5 años de experiencia en manejo y manipulación de este tipo de montacargas.	Informe sobre Características montacargas operador logístico y Montacargas eléctricas del operador logístico. NOTA: Se realiza modificación numero 2 al contrato: "CLAUSULA SEGUNDA. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS", correspondiente al cobro de energía de montacargas y equipos de manejo de materiales.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
170. Utilización de hasta nueve (9) montacargas de mayo a diciembre. Dentro de la tarifa se incluye mantenimiento, repuestos y	Informe sobre Características montacargas operador logístico y Montacargas eléctricas del operador logístico.	El contratista cumple con la

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

operario; los operarios deben contar con certificados con mínimo 1.5 años de experiencia en manejo y manipulación de este tipo de montacargas.		respectiva obligación.
2.2.7.5. Suministros		
171. El contratista deberá suministrar papelería, elementos de cafetería, de protección personal y demás requeridos para su personal en la operación logística. La FLA- EICE no es responsable de su suministro.	Minuta del contrato.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
172. El contratista deberá suministrar la película stretch y/o demás elementos necesarios para el amarre y la buena conservación durante el almacenamiento y despacho de producto terminado.	Prefactura - Tarifas	El contratista cumple con la respectiva obligación.
173. En caso de requerir película stretch el supervisor del contrato hará la solicitud al operador logístico indicando cantidad necesaria, la cual se reflejará en la factura mensual del servicio de acuerdo con la tarifa establecida en formulario económico.	Prefactura - Tarifas	El contratista cumple con la respectiva obligación.
174. Las cajas que resulten deterioradas por la inadecuada manipulación serán suministradas por la FLAEICE , en todo caso si se visualiza desde la interventoría y/o supervisión, solicitud de cajas en cantidades que no corresponden se informara al operador, en caso de persistir podrán ser cobradas al precio registrado en SAP para esta materia prima.	Informe incidentes calidad diciembre, relacionadas según radicado mercurio 2025020006422.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
2.2.7.6. Tecnología de Soporte		
175. El Operador Logístico debe contar con tecnología de hardware y software y los elementos y accesorios (Access points, switches, fibra óptica, gabinetes, servidores, entre otros) necesarios para así garantizar el funcionamiento del módulo WMS para la administración del inventario tanto en las bodegas internas y externas que incluya terminales portátiles y demás elementos necesarios para garantizar el control y la trazabilidad del inventario en cualquier momento que se requiera (ubicación del producto almacenado, inventario y despacho).	Copia de seguridad DHL y cuenta con respaldo suficiente. Cuenta con elementos y tecnología correspondientes. No se presenta novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
176. El Operador Logístico debe proveer el servicio de internet para sus operaciones con cubrimiento tanto en las bodegas como en los patios de maniobra, incluyendo los puntos de acceso para las terminales portátiles. Nota: El operador logístico debe proveer el servicio de	Copia de seguridad DHL y cuenta con respaldo suficiente. Cuenta con elementos y tecnología correspondientes. No se presenta novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

internet en las bodegas internas y debe garantizar que se tenga cobertura en todas las bodegas.		
177. El operador deberá garantizar la Instalación y configuración de los elementos necesarios para la conectividad y las comunicaciones de la operación al interior de las bodegas y patio de maniobras, internet y conexión wifi donde sea requerido para garantizar la operación.	Copia de seguridad DHL y cuenta con respaldo suficiente. Cuenta con elementos y tecnología correspondientes. No se presenta novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
178. El software debe permitir la elaboración entregas parciales por Cliente e igualmente los formularios para registrar la operación actualizados en todo momento. Nota: Como la facturación de FLA-EICE a un cliente, se puede subdividir en varias remisiones de entrega, el software —WMS debe permitir hacerle seguimiento y trazabilidad, de tal forma que no se pierda la integralidad de la información.	Copia de seguridad DHL y cuenta con respaldo suficiente. Cuenta con elementos y tecnología correspondientes. No se presenta novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
- Cualquier inversión que haga el contratista en infraestructura de tecnología como instalación de redes, swiches, puntos de acceso, instalación de cctv, pasaran a ser propiedad de la FLA, una vez se termine el contrato.	Minuta del contrato.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
179. El WMS del Operador logístico deberá permitir la migración de la información al sistema SAP de la FLA, se deberán mantener los inventarios en ambos sistemas actualizados, dar la posibilidad de validar la información de cada tumo, y aportar las causas por las cuales se presenten diferencias. En caso de necesitarse una interface, ésta deberá ser suministrada por el Contratista. El operador podrá utilizar un sistema de software y hardware para que su sistema de base de datos pueda ser compatible con el sistema SAP de la FLA-EICE.	Copia de seguridad DHL y cuenta con respaldo suficiente. Cuenta con elementos y tecnología correspondientes. No se presenta novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
180. Las interfaces serán desarrolladas solo en caso de ser requeridas por la FLA-EICE, en este caso el Operador asumirá exclusivamente el costo de los desarrollos que se tengan que hacer en el software de su propiedad. Nota: No se tiene definido cronograma de desarrollo de interfaces. El alcance, las fechas y la cantidad serán acordados durante la ejecución del contrato.	Copia de seguridad DHL y cuenta con respaldo suficiente. Cuenta con elementos y tecnología correspondientes. No se presenta novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

181. El Operador Logístico debe realizar la instalación y mantenimiento de todo el cableado estructural que sea requerido para la operación de sus equipos; el nuevo contratista en caso de que haya un cambio deberá utilizar las redes actuales (en caso de que sean construidas por la FLA, o deberá negociarlas con el contratista anterior en caso de que esta haya sido construida por este y no se hubiera especificado que estas pasan a ser propiedad de la FLA una vez terminado el período del contrato).	No se ha presentado novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
182. En cuanto al almacenamiento de información digital, no se tiene un estimado, pero se debe tener suficiente capacidad para guardar las transacciones y documentación de la ejecución del contrato.	Copia de seguridad DHL y cuenta con respaldo suficiente. Cuenta con elementos y tecnología correspondientes. No se presenta novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
2.2.7.7 Locativos		
183. Mantenimiento correctivo en la bodega In House por afectaciones ocasionadas por el desarrollo de la operación. Mantenimiento preventivo y/o correctivo en las bodegas externas que permitan la seguridad y salubridad de los productos FLA-EICE.	Estudios previos donde se valida que los costos de mantenimiento son por cuenta del operador logístico.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
184. Servicios Públicos y demás gastos inherentes en las bodegas externas.	Se realiza modificación numero 2 al contrato: "CLAUSULA SEGUNDA. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS", correspondiente al cobro de energía de montacargas y equipos de manejo de materiales.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
185. En cuanto a las bodegas externas y bodega IN HOUSE, se tendrá un tiempo de respuesta acordado por el Interventor y/o Supervisor del contrato. Para las mejoras que se detecten. Esto con el fin de que se cumplan con todos los estándares de calidad y de seguridad y salud en el trabajo.	No se ha presentado novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
186. Las adecuaciones locativas para mejorar condiciones de la bodega (por temas de inundaciones, techo de muelles, dock leveler, bandas brpt, puerta en mal estado, presencia de aves como palomas o torcazas, faltante de iluminación, deterioro en pisos, entre otros), serán por cuenta del operador logístico y estas no podrán ser asumidas ni reconocidas por la FLA, además deberán tener el visto bueno previo al ejercicio y en ningún momento el operador logístico las podrá hacer sin el pleno consentimiento de la FLA.	Correos electrónicos en donde se evidencian mantenimientos realizados. Nota: proveedor ha realizado mejoras que facilitan el ejercicio de las operaciones, tales como: bandas y plataformas.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
187. Cualquier acondicionamiento de oficinas, vestieres, mejoras de pisos, etc que el contratista hiciere durante la vigencia del contrato,	Minuta del contrato y estudios previos. Nota: reparaciones efectuadas a cuenta y riesgo del operador logístico, se evidencia mejoras en lockers, oficinas y pisos.	El contratista cumple con la respectiva obligación.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

al final del contrato pasaran a ser propiedad de la FLA.		
2.2.8 Actividades Especiales		
188. Entregar oportunamente el producto a quien va a realizar la actividad, previa programación. Ejemplo: Colocación de Fundas Termoencogibles, Retiro de Etiquetas, Colocación de Etiquetas Promocionales, Estuchado, entre otros.	No se ha presentado novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
Nota: Los elementos como Fundas termoencogibles, etiquetas promocionales, sticker y otros, serán suministrados por la FLA-EICE, en cuanto al retiro de etiqueta es un proceso que no requiere ninguna entrega de elementos		
189. Las actividades manuales pueden ser realizadas por personal interno de la FLA-EICE o del Operador logístico, Según se defina y acuerde previamente	No se ha presentado novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
190. Elaborar informes diarios de liquidación de actividades especiales de terminación de producto, especificando las cantidades acondicionadas y las cantidades rechazadas en dicho proceso.	No se ha presentado novedad frente a esta obligación.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
191. El operador logístico, debe mantener un lugar para estas actividades dentro de la BODEGA INHOUSE , donde se cumpla las normatividades exigidas, dentro de las cuales se encuentra BPM, SST y otras que apliquen.	Certificados SST: Estándares mínimos y plan SST.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
192. Vaciado de Licor producto de devoluciones:	Carpeta Vaciados, con información de Autorización vaciado licor filtrado, fotografías y radicados. NOTA 1: Esta tarea por recomendación de la subgerencia de producción la continuará no la seguirá realizando DHL y solo se hará en horario diurno. NOTA 2: Se anexa radicado de vaciado tarjetas rojas del mes de agosto y septiembre. En el mes de octubre no se realizaron.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
- Las devoluciones de producto terminado FLA, serán recibidas por el Contratista y deberán tratarse de acuerdo con lo establecido en el procedimiento "Atención a Devoluciones de Producto (actualmente PR-M3-P8-001)."		
- Las actividades relacionadas con el vaciado de producto no conforme se realizarán según lo establecido en el procedimiento "Control de Producto No Conforme FLA" (actualmente PRM3-P8-OOl).		
- Se podrán realizar actividades de vaciado de devoluciones que van a la torre de destilación al interior de las instalaciones del Operador Logístico, pero no el vaciado de producto terminado con destino al área de preparación o añejamiento. La FLA-		

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

EICE indicará al Operador Logístico en qué área deberá realizar el vaciado del producto para los casos en los que el destino no sea la torre de destilación.		
- El Operador Logístico será responsable de entregar los subproductos generados (envases, tapas, cajas, entre otros) a la empresa seleccionada por la FLA-EICE para la ejecución de destrucciones y/o al área definida sea preparación o envasado para la recuperación del licor o el aprovechamiento del alcohol (Licor) acompañándolos con la documentación exigida. La FLA-EICE utiliza para el control de este proceso el formato Vaciado de Producto No Conforme y la respectiva Acta de Vaciado, Aprovechamiento y Recuperación del Licor del Producto Terminado.		
2.2.9 <u>Información</u>		
193. Entrega de información periódica (diario, semanal, mensual; dependiendo que tipo de informe se genere) que contenga los siguientes reportes: Inventario Disponible para la Venta, Inventario de Terceros, Informe de Unidades Recibidas, informe de conciliación diario con envasadora, Mercancía Tarjeta Amarilla, Mercancía Tarjeta Roja, azul, Reprocesos, Devoluciones, Filtrado, Rupturas y Faltantes, Informes de Faltantes en Cajas Recibidas, Cobro de Almacenamiento a Clientes, Informe de Inventario al cierre de cada mes con toma física, Mercancía con fecha de vencimiento con condiciones de entrega por destino, Informe FIFO. Todos los informes con destino a los funcionarios que defina el supervisor del contrato.	Se reciben y anexan los informes mencionados.	El contratista cumple con la respectiva obligación.
En caso de requerirse información o reportes adicionales serán solicitados por parte de la FLA-EICE.		
<u>2.2.10. Proceso de Empalme entre Contratistas</u>		
194. El Operador Logístico saliente deberá acompañar a la FLA-EICE durante el proceso de empalme con el nuevo Operador y será el responsable por entregar los procesos de forma ordenada y completa según el cronograma que establezca la FLA-EICE.	No se ha presentado novedad frente a esta obligación.	No se ha implementado esta obligación para el mes de noviembre-diciembre.

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

3.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA		
SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO (ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO)	**% EJECUCIÓN**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
De acuerdo con la ejecución de las obligaciones y actividades relacionadas en el punto anterior, para el período objeto de evaluación se cuenta con el siguiente porcentaje de ejecución Financiera:	57.87%	
Porcentaje de ejecución física - financiera acumulado con corte a la fecha de elaboración del informe	57.87%	

3.2. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS	
FECHA	**OBJETIVO/CONCLUSIONES/OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES**
23/12/2025	Reunión seguimiento 17 DHL/Interventoría - DL-P12 - 233

4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Correo electrónico: OFICIO SOLICITUD ADICION Y MODIFICIACION CONTRATO DHL FLA
Fecha: 02 de diciembre de 2025

Correo electrónico: Prefactura Aprobada del 21 de Noviembre al 20 de Diciembre 2025
Fecha: 22 de diciembre de 2025

Correo electrónico: MODIFICACIÓN N° 2 CONTRATO 4600017289.
Fecha: 16 de diciembre de 2025

Correo electrónico: Relación facturas de transporte DHL de Nov - Dic
Fecha: 29 de diciembre de 2025

Calendario novedades diarias.

2026020000504
Fecha Radicado: 2026-01-30 19:17:23

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

Se adjunta calendario con la información diaria del contrato, el cual permite llevar un control detallado de la ejecución. En este documento se relacionan los siguientes datos:

- **Fecha:** día de registro de la información.
- **Saldo del contrato:** valor pendiente de ejecución.
- **Porcentaje de ejecución (%):** avance acumulado del contrato frente al valor total.
- **Porcentaje de incremento diario (%):** variación presentada respecto al día anterior.
- **Novedad:** observaciones o situaciones relevantes que se hayan identificado durante la operación.

En el primer recuadro se indica el orden y la descripción de cada uno de los datos, con el fin de facilitar la lectura y el entendimiento de la información.

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Fecha	1/12/2025	2/12/2025	3/12/2025	4/12/2025
Saldo contrato	$ 35.699.155.072	$ 35.699.155.072	$ 35.699.155.072	$ 37.199.155.072
Porcentaje de ejecución (%)	54,02%	54,02%	54,02%	52,99%
Porcentaje incremento diario (%)	0,00%	0,00%	0,00%	-1,02%
Novedad	SIN NOVEDAD	Supervisor del contrato envía a abogada del proceso aceptación de adición y modificación del contrato firmada por representante legal DHL.	SIN NOVEDAD	SIN NOVEDAD
	□		□	□
8/12/2025	9/12/2025	10/12/2025	11/12/2025	12/12/2025
$ 37.199.155.072	$ 37.199.155.072	$ 37.199.155.072	$ 37.199.155.072	$ 37.199.155.072
52,99%	52,99%	52,99%	52,99%	52,99%
0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

FESTIVO	SIN NOVEDAD	SIN NOVEDAD	SIN NOVEDAD	Se recibe acta de conciliación producto terminado cierre de octubre por parte de encargada de inventarios de DHL.
	□	□	□	□
15/12/2025 $ 37.199.155.072 52,99% 0,00% SIN NOVEDAD	16/12/2025 $ 37.199.155.072 52,99% 0,00% SIN NOVEDAD	17/12/2025 $ 37.199.155.072 52,99% 0,00% SIN NOVEDAD	18/12/2025 $ 37.199.155.072 52,99% 0,00% Se reciben documentos correspondientes a soportes correspodientes al mes de noviembre y diciembre de DHL.	19/12/2025 $ 37.199.155.072 52,99% 0,00% Se reciben documentos correspondientes a soportes correspodientes al mes de noviembre y diciembre de DHL.
□	□	□	□	□
22/12/2025 $ 37.199.155.072 52,99% 0,00% Se recibe y aprueba por el supervisor del contrato la prefactura del período 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2025.	23/12/2025 $ 37.199.155.072 52,99% 0,00% Se recibe por parte de proveedor minuta firmada sobre modificación #2 del contrato.	24/12/2025 $ 37.199.155.072 52,99% 0,00% FESTIVO	25/12/2025 $ 33.340.101.788 57,87% 4,88% FESTIVO	26/12/2025 $ 33.340.101.788 57,87% 0,00% FESTIVO
□	□			
29/12/2025	30/12/2025	31/12/2025	-	-

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

$ 33.340.101.788 57,87% 0,00% Se recibe relación de facturas correspondientes a Suppla cargo del periodo noviembre - diciembre del 2025.	$ 33.340.101.788 57,87% 0,00% SIN NOVEDAD	$ 33.340.101.788 57,87% 0,00% FESTIVO		
□	□			

4.1 Modificación Clausula dos del contrato No. 4600017289 en 2025

"Cláusula segunda del contrato N° 4600017289 de 2024, en lo que respecta al numeral 2.2.7.4 del estudio previo"

En desarrollo del Contrato No. 4600017289 celebrado entre la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – FLA EICE y SUPPLA S.A, mediante el cual se modifica numeral "2.2.7.4 Montacargas y Equipos de Manejo de Materiales en el sentido de modificar la responsabilidad vinculada al pago del tipo de combustión que establezca: "(…) Las características de los montacargas necesarios para la operación deben tener como mínimo las siguientes características:

*Capacidad: 1.3 – 3 Toneladas

*Tipo de combustión: Eléctrico – Gas (El suministro del combustión, gas o eléctrico, será asumido por el operador logístico).

(…)"

Lo anterior, debido a los cambios en el combustible de los montacargas, que han pasado de gas a electricidad, razón por la cual la supervisión del contrato revisará mensualmente la factura en la que se generan los cobros de energía y enviará el reporte al área de ventas para que inicie el proceso de facturación. Posteriormente, el contratista será notificado para proceder con el pago correspondiente; por lo anterior el cobro mínimo se deberá

realizar con frecuencia mensual y el contratista se compromete a pagar una vez presentado el documento de cobro, el cual se podrá realizar de manera mensual, bimensual, trimestral o anual.

A continuación, se presenta el detalle del consumo eléctrico generado por las montacargas durante los meses de febrero a octubre del año 2025, evidenciando el impacto directo en nuestros costos operativos, expresado en KWH/mes:

MES CONSUMO	KWH	$/KWH	COP$
FEBRERO	317,88	$ 429,55	$ 136.545
MARZO	1847,55	$ 445,19	$ 822.511
ABRIL	2043,51	$ 451,49	$ 922.624
MAYO	2508,9	$ 470,08	$ 1.179.384
JUNIO	3630,01	$ 477,77	$ 1.734.310
JULIO	4590,63	$ 478,03	$ 2.194.459
AGOSTO	4680,14	$ 479,43	$ 2.243.800
SEPTIEMBRE	5048,83	$ 469,56	$ 2.370.729
OCTUBRE	5594,70	$ 467,06	$ 2.613.061
TOTAL			**$ 14.217.422**

Por esta razón, la modificación propuesta al numeral “2.2.7.4 Montacargas y Equipos de Manejo de Materiales” busca clarificar y formalizar que la responsabilidad del suministro de combustible ya sea a gas o eléctrico, recae sobre el operador logístico.

Adicionalmente, se debe adicionar el contrato ya que durante la vigencia 2025 se ha presentado un incremento significativo en la producción, lo cual ha generado un aumento directo en las unidades recibidas, almacenadas, manipuladas y transportadas. Este comportamiento ha superado las proyecciones inicialmente contempladas y ha impactado de manera directa los costos logísticos, razón por la cual se requiere una revisión y ajuste de la disponibilidad presupuestal.

Se requiere adicionar $ 1.500.000.000, equivalentes al 1,93% del valor inicial del contrato, con el fin de:

- Garantizar la continuidad del servicio logístico durante diciembre;
- Cubrir los mayores costos de almacenamiento y transporte derivados del incremento real de producción en 2025;
- Asegurar la provisión de inventarios necesarios para el inicio de 2026;

- Mantener los niveles de servicio y evitar afectaciones en la cadena productiva y de distribución.

La adición cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 3700014571

4.2 Modificación Clausula quinta del contrato No. 4600017289 en 2024

"CLAUSULA QUINTA. FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL". Para atender el pago de esta contratación, la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE** cuenta con los siguientes soportes presupuestales:

TIPO DE DOCUMENTO PRESUPUESTAL	NÚMERO	VALOR	FECHA	OBSERVACIÓN
Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	3700014032	COP $ 14.716.135.135	07/06/2024	Dispone recursos vigencia 2024
Certificado de Vigencia Futura - CVF	6000003158	COP $ 30.000.000.000	07/06/2024	Dispone recursos vigencia 2025
Certificado de Vigencia Futura - CVF	6000003159	COP $ 34.487.093.954	07/06/2024	Dispone recursos vigencia 2026
Registro Presupuestal - RPC	4200011520	COP $ 11.663.975.566	19/07/2024	A favor de SUPPLA S.A
Registro Presupuestal - RPC	4200011521	COP $ 3.052.159.569	19/07/2024	A favor de SUPPLA CARGO S.A.S

Con esta modificación la Cláusula Quinta quedara de la siguiente forma:

"CLAUSULA QUINTA. FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL". *Para atender el pago de esta contratación, la* ***FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE*** *cuenta con los siguientes soportes presupuestales:*

TIPO DE DOCUMENTO PRESUPUESTAL	NÚMERO	VALOR	FECHA	OBSERVACIÓN
Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	3700014032	COP $ 14.716.135.135	07/06/2024	Dispone recursos vigencia 2024

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

TIPO DE DOCUMENTO PRESUPUESTAL	NÚMERO	VALOR	FECHA	OBSERVACIÓN
Certificado de Vigencia Futura - CVF	6000003158	COP $ 30.000.000.000	07/06/2024	Dispone recursos vigencia 2025
Certificado de Vigencia Futura - CVF	6000003159	COP $ 34.487.093.954	07/06/2024	Dispone recursos vigencia 2026
Registro Presupuestal - RPC	4200011520	**COP $ 12.163.975.566**	20/12/2024	A favor de SUPPLA S.A
Registro Presupuestal - RPC	4200011521	**COP $ 2.552.159.669**	20/12/2024	A favor de SUPPLA CARGO S.A.S

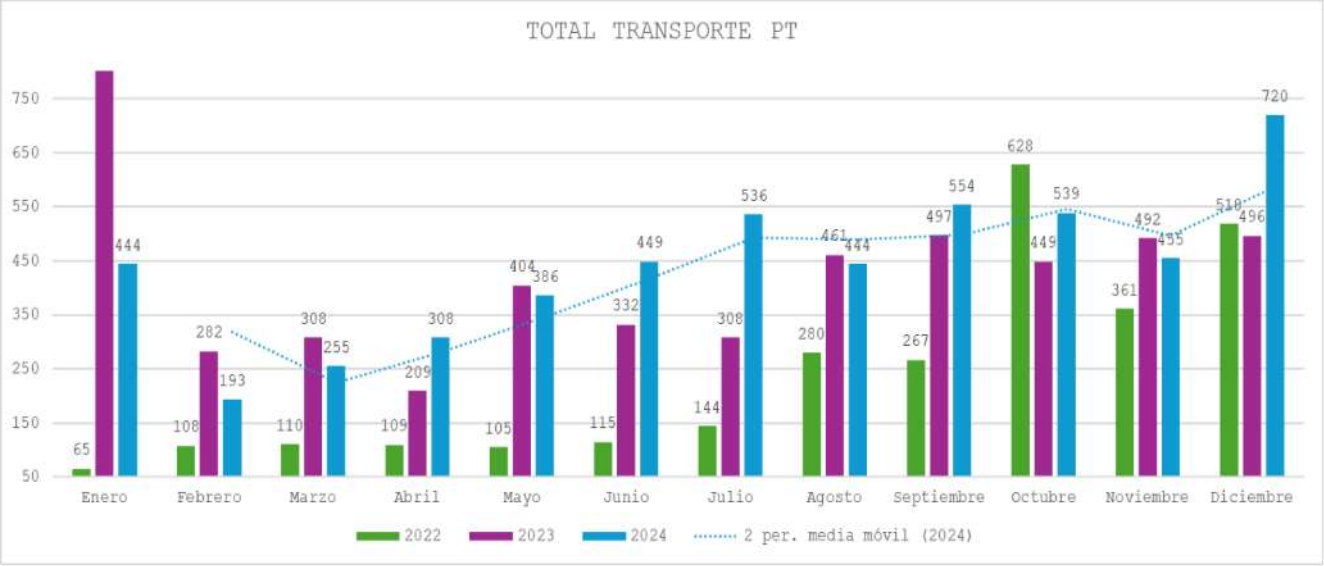
El acto del cual se solicitó aceptación sólo modificará la **cláusula Quinta**, en ningún caso puede entenderse como una adición al contrato, puesto que, el valor del contrato no se modifica, ni las fechas del contrato, sólo es un traslado presupuestal de $500.000.0000, del presupuesto del RPC 4200011521 – Transporte (SUPPLA CARGO S.A.S) al RPC 4200011520 – Apoyo Logístico (SUPPLA S.A), **sin modificar plazo ni valor total del contrato.**

Con este traslado se pretende cubrir nuevas necesidades de Almacenamiento de producto terminado. Basado en el estimado de producción y ventas de los meses de noviembre - diciembre se estima que los servicios de la operación Logística van a causar una facturación aproximada de:

Servicio	Corte 21 Nov -18 Dic	Corte 19 Dic-31 Dic	Total
Almacenamiento	$ 1.922.119.256	$ 872.386.132	$ 2.794.505.388
Transporte	$ 598.162.564	$ 220.000.000	$ 818.162.564
Total	$ 2.520.281.820	$ 1.092.386.132	$ 3.612.667.952

Así mismo, se presenta el histórico total de transporte PT realizado en los últimos tres años hacia las bodegas externas, llevado a cabo por el operador logístico. En esta gráfica se evidencia que, en el último mes, el traslado del producto a las bodegas externas se duplicó, debido al aumento en la producción y ventas de productos destinados a la exportación:

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**



Teniendo en cuenta lo anterior, se le solicitó al contratista actual – el día **20** de **diciembre** de **2024**– mediante oficio 2024030004765, MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA al contrato, quien, a través de una comunicación escrita, aceptó la modificación a la Cláusula Quinta, *se deja constancia que ésta se entenderá celebrada en el marco de lo estipulado en las cláusulas iniciales del mismo, adiciones, modificaciones y prórrogas, en caso de que se hayan suscrito.*

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

2026020000504
Fecha Radicado: 2026-01-30 19:17:23

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de estos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.
(En caso de materializarse describir el riesgo y las acciones de la supervisión)

Matriz de Riesgos del Contrato	**Sin afectación.** **En monitoreo y revisión por parte de la supervisión.** **No se materializaron riesgos en la matriz.**

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (FLA - EICE)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del comité asesor y evaluador designado	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Comité asesor y evaluador	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios del proceso de contratación.	Cuando se requiera
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual	Posible (3	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista	Garantizar la presentación oportuna de propuesta por parte del contratista, donde se compromete a	Improbable (2)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Director de apoyo legal y Líder gestor de contratación	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	En la planeación del proceso contractual. En la comunicación oportuna y asertiva	Diario Cuando se requiera

2026020000504
Fecha Radicado: 2026-01-30 19:17:23

											la ejecución del objeto contractual.								va con el contratista			
3	General	Externa	Ejecución Contractual	Social	Paro en el Servicio de transporte, paro camionero	Incumplimiento del cronograma de entregas, por parte del contratista, como resultado de los cierres de vias generando riesgos de faltantes en la operación	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratante (FLA-EICE	Monitoreo y análisis constante de la situación del transporte en el pais por parte del contratista	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Si	Supervisor y Contratista y/o Interventor Externo	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Haciendo seguimiento a la situación que se va presentando regularmente con el sector del transporte.	Diario
4	General	Interno	Ejecución Contractual	Financiero	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual.	Posible (3)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratante (FLA-EICE)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	No	Supervisor y Contratista y/o Interventor Externo	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago	Mensual

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

5	Especifica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	No ejecución adecuada del objeto contractual.	Posible (3)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato a través de interventoría o supervisión. Exigencia de garantía de cumplimiento	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Si	Supervisor y Contratista y/o Interventor Externo	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual
6	Especifica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Suspensión o terminación bilateral del contrato.	Riesgo económico de la FLA - EICE por incumplimiento en el objeto del contrato y en las obligaciones	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratante (FLA - EICE)	Revisar el % de ejecución del contrato y que se estén cumpliendo con el objeto del contrato y las obligaciones requeridas.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	No ya que el proveedor entrega diferentes referencias y puede ser	Supervisor y Contratista y/o Interventor Externo	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisar el % de ejecución del contrato y que se estén cumpliendo con el objeto del contrato y las obligaciones requeridas.	Mensual
7	Especifica	Externa e Interno	Ejecución o Contractual	Operacional	Cambios normativos o técnicos en las condiciones	Cambio en las condiciones de precio pactadas	Posible (3)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio	Contratista y Contratante (FLA -	Seguimiento continuo a la operación a través de la interve	Improbable (2)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y Contratista y/o Interventor	Desde la firma del acta de	Hasta la firma del Acta de Liqu	Seguimiento periódico a las obligaciones y	Mensual

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

					del contrato. Por regulaciones y/o eventos externos, que pueden redundar, impactar o afectar la operación.	para la ejecución de los años 2024, 2025 y 2026				EICE)	ntoria o supervisión. Revisar la pertinencia de modificar las condiciones del contrato que no afecten la esencia de este.						Externo	Inicio	idación	objeto del contrato.		
8	Especifica	Externa e Interno	Ejecución o Contractual	Operacional	Afectación reputacional por contagio o mala prensa ocasionada por asociación o relacionamiento de las actividades de la FLA con esquemas de lavado de activos o corrupción en los cuales pudiera estar involucrado	No ejecución adecuada del objeto contractual, afectando la FLA-EICE	Posible (3)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratante (FLA-EICE)	Verificación contante en la plataforma de verificación de contrapartes	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	No	Supervisor y Contratista y/o Interventor Externo	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódicade los conceptos que pueden afectar este riesgo	Mensual

2026020000504
Fecha Radicado: 2026-01-30 19:17:23

					el contratista o su operación.																	
9	Específica	Externa e Interno	Ejecución o Contractual	Operacional	Pérdida económica y/o Afectación reputacional por sanción o mala prensa ocasionada por incumplimientos normativos o técnicos atribuibles al contratista (BPM, Invima, Ministerios, etc).	No ejecución adecuada del objeto contractual, afectando la FLA-EICE	Posible (3)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratante (FLA-EICE)	Realizar seguimiento de las obligaciones de la interventoría o supervisión, en armonía con la Dirección de Calidad, Oficina de Riesgos, Dirección Logística y Secretaría General.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	No	Supervisor y Contratista y/o Interventor Externo	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de los conceptos que pueden afectar este riesgo	Mensual
10	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	No pago oportuno de los salarios y de las prestaciones sociales	Incumplimiento de las obligaciones contractuales, no ejecución adecuada del contrato.	Probable (4)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Exigencia de garantía de pago de salarios y prestaciones sociales en un 5%	Posible (3)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al pago de salarios y prestaciones del personal en misión	Quincenal

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

11	Especifica	Interno	Ejecución	Operacional	Muerte, enfermedad y accidente laboral del personal a cargo del contratista	Incapacidades, demandas e indemnizaciones	Probable (4)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Este riesgo está sometido al aleas, no obstante, se puede monitorear la minimización de accidentes con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y la exigencia de la garantía de Responsabilidad Civil	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	No	Supervisor y contratista	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la terminación del contrato	Verificación de cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo	Diario
12	Especifica	Externa e Interno	Ejecución o Contractual	Operacional	Pérdida económica por perjuicios a clientes, distribuidores o terceros, atribuibles al contratista.	No ejecución adecuada del objeto contractual, afectando la FLA-EICE	Posible (3)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratante (FLA-EICE)	Realizar seguimiento de las obligaciones. Alineación y cumplimiento de las políticas de comercialización.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	No	Supervisor y Contratista y/o Interventor Externo	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de los conceptos que pueden afectar este riesgo	Mensual
13	Especifica	Externa e Interno	Ejecución o Contractual	Operacional	Hurto, perdida rotura o adulteración	Pérdida patrimonial	Probable (4)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Si durante la custodia de la mercancía en	Posible (3)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista e Interventoría o	Desde la firma del acta	Hasta la firma del Acta de	Revisión periódica de los conceptos	Mensual

2026020000504
Fecha Radicado: 2026-01-30 19:17:23

| | | |

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

14	Especifica	Externa e Interno	Ejecución o Contractual	Operacional	Incendio en las bodegas a cargo del operador	Pérdida patrimonial	Probable (4)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Se exige que la red contra incendios debe cumplir la reglamentación mínima, por ley y debe estar conforme a las pólizas de seguros, que garanticen el pago del producto terminado y/o materias primas y/o semiprocesos, ante un siniestro. Esto será verificado por la FLA EICE de forma previa a la ejecución del contrato	Posible (3)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista e Interventoria o Supervisión del contrato	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de los conceptos que pueden afectar este riesgo	Mensual

7. ESTADO DE LA GARANTÍA

GARANTÍA	**N°**	400056842
	FECHA EXPEDICIÓN	29/12/2025
	ASEGURADORA	NACIONAL DE SEGUROS S. A
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**N°**	400056843
	FECHA EXPEDICIÓN	29/12/2025
	ASEGURADORA	NACIONAL DE SEGUROS S. A

INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA		
AMPAROS	**%**	**VIGENCIA**

	FORMATO	**Código: FO-M3-P14-011**
		Versión: 2
Informe de supervisión del contrato o convenio		**Fecha Aprobación: 2025/12/31**

		DESDE			HASTA		
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento del contrato	**15%**	23	12	2025	30	06	2027
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización laboral	**5%**	23	12	2025	31	12	2029
Calidad del servicio	**20%**	23	12	2025	31	12	2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	**5%**	23	12	2025	31	12	2026

8. ANEXOS.

1. Recibo a satisfacción
2. Facturas Electrónicas
3. Certificación Parafiscales Suppla S.A. y Suppla Cargo
4. Certificado Junta Central de Contadores del contador SUPPLA S.A y Suppla Cargo
5. Cédula de contador público SUPPLA S.A. y Suppla Cargo
6. Tarjeta profesional de contador público SUPPLA S.A. y Suppla Cargo
7. Anexos obligaciones contratista.
8. Novedades.

Atentamente,

CRISTIAN FELIPE CASTAÑO GONZALEZ

SUPERVISOR